

ACTA N° 5/2000

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 3 DE ABRIL DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martínez

D^aM^aMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martínez Garcia

D^aAraceli Garcia Fernández

D.Juan José Gomez Gazquez

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gomez de la Casa

D^aRosario Castillo Pérez

D^aInmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez Garcia

SECRETARIO

D.JUAN M.FERNANDEZ JURADO &

& En la Villa de Gádor (Almería)
& siendo las veinte horas del día
& tres de Abril del año dos mil, se
& reunieron los Sres.Concejales al
& margen anotados bajo la Presi-
& dencia del Sr.Alcalde, D.Euge-
& nio Jesús Gonzalvez Garcia y -
& asistidos de mí el Secretario
& D.Juan M.Fernández Jurado, a
& fin de celebrar la Sesión Ordi-
& naria convocada para el día de
& hoy.-

&

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Nadie hizo uso de la palabra, siendo aprobada por unanimidad de los once asistentes.

2º.-RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario.

La Corporación quedó enterada.-

3º.-EXPEDIENTES AYUDA A DOMICILIO.-

Examinados los expedientes de Ayuda a Domicilio que luego se dirán y oído el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, se sometió el asunto a debate.

El Portavoz del Grupo Socialista, preguntó sobre dos expedientes que ya fueron acordados en su día y la Alcaldía aclaró que se trata de ampliación en los horarios de prestación de servicios.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó aprobar ayudas que al final se relacionan y solicitar de Diputación una subvención por importe de 2.683.915 Ptas.

Beneficiario	Ayunt°	Diputación	TOTAL
Encarnación Urrutia G ^a	515.168	772.768	1.287.936
Maria Sanchez Saez	499.200	748.800	1.248.000
Josefa Alonso Gonzalez	271.440	407.160	678.600
Josefa Muñoz Muñoz	38.400	57.600	96.000
José Trujillo Alhambra	39.740	54.620	94.360
Maria Aguilar Gonzalez	137.280	205.920	343.200
Josefa Hernández Guerrero	73.601	110.407	184.008
Concepción Ferre Ortega	221.760	332.640	554.400
SUMA	1.796.589	2.683.915	4.480.504

4º.-DAR CUENTA ACTOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO Y APROBACION EN SU CASO.-

Por la Alcaldía se dio cuenta del Proyecto de Programa de Actos a celebrar con motivo del Bicentenario de la concesión del Privilegio de Villazgo a éste Municipio, confeccionado por la Comisión designada a tal fin, así como de las gestiones realizadas para obtener financiación. Fijó los gastos en un montante global de 3.500.000 Ptas, aproximadamente; de los que estima que el Ayuntamiento habrá de aportar 1.000.000 de Ptas., de fondos propios.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que si la invitación popular era para todos los vecinos, se le informasen de la posibilidad de asistir a dicha invitación.

La Corporación, por unanimidad de los once componentes acordó aprobar el programa presentado en todas sus partes y autorizar los gastos a tal fin.-

5º.-DAR CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.999.-

Se dio lectura a la siguiente Resolución:

“Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.999, presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

1º.- Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos.....	266.703.586
-Obligaciones Reconocidas Netas.....	244.989.723

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 21.713.863

-Gastos Financiados con Remanente
Líquido de Tesorería..... -

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 21.713.863

El Remanente de Tesorería es:

a) Deudores Pendientes de Cobro.....	87.655.009
-De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	47.531.900
-De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	44.370.723
-De Recursos de otros Entes Públicos.....	
-De otras operaciones No Presupuestarias	-4.202.614
-Saldos de dudoso cobro.....	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	45.000
b) Acreedores Pendientes de Pago.....	67.882.446
-De Presupuesto de Gastos Corrientes.....	45.560.789
-De Presupuestos de Gastos Cerrados.....	24.535.842
-De Presupuesto de Ingresos	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	-137.198
-Pagos pendientes de aplicación.....	2.076.987
c) Fondos Líquidos de Tesorería.....	23.173.566
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	42.946.129
e) Remanente para Gastos con F.A.....	
f) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	42.946.129

La Corporación quedó enterada.-

6°.-CREDITOS A RECONOCER EJERCICIOS ANTERIORES.-

Se dio lectura a la propuesta siguiente:

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 1999

Habiendo presentado facturas por gastos habidos en el ejercicio anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°.-Reconocer créditos por importe de 9.573.529 a favor de los suministradores que seguidamente se relacionan:

**RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO DE 1999
A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR AGOTADA LA
CONSIGNACION PRESUPUESTARIA**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NºFACT.</u>	<u>PESETAS</u>
4.200	Alquileres	Antonio Alonso Diaz	Alq.Julio-Sept.	28,29,30	208.800
4.200	„	Francisco G ^a Gongora	Alq.Junio-Dic.	recibo	72.000
4.200	„	Dolores Rodriguez S.	Alq.Bibl.Dic.	6	69.600
2.210	Rep.Mant.y Conserv.	Electrom.Sanchez	Reparaciones	129 y 171	291.569
4.210	Rep.Mant.y Conservac.	Juan Cruz Diaz	Reparaciones	491,495,497- 500 504,505,507,513	648.623
4.210	„ „	Japiresa S.L.	Colocac.plantas	253	227.998
4.210	„ „	Electrom.Sanchez	Reparaciones	172 y 173	61.294
4.210	„ „	Montajes Elec.Poniente	Reparaciones	84 y 89	204.196
4.220.20	Mat.Sumin.y O.	Todomotor Ejido S.L.	Material	2486,2572	189.262
1.220	Mat.Sum.y Otros	Pilar Molina Fernández	Invitaciones	203,205,210,209	583.875
1.220	„ „	Francisco Diaz Ruiz	Periodicos e Inv.	160,165,170,168	65.625
1.220	„ „	Esperanza Bonachera Amate	Material	63	6.350
1.220	„ „	Almerimatik	Material	2649,2640,2681	77.577
1.220	„ „	Estrategia Creativa	Material	1117	39.440
1.220	„ „	Publifiestas Conde S.L.	Material	1318	24.360
1.220	„ „	Unicef	Tarjetas	24,5778	60.000
1.220	„ „	Papeleria Dilop	Material	1577,2030,2243	44.088
1.220	„ „	Imprenta Ubeda	Material	1938	39.208
1.220	„ „	Servitec	Material	1054,1151	14.938
1.220	„ „	Cunal, Consultor	Cuota y suscripc.	Recibos	29.073
1.220	„ „	Asesoría Proforma		1359,A1289	137.924
1.220	„ „	Telefonica	Cuota Telefonos	Noviembre	64.495
1.220	„ „	Movistar	„ Moviles	Novi-Diciem	87.643
1.220	„ „	Correos y Telegrafos	Franqueo	Sep,Oct y Nov.	27.515
1.230	Indem.dieta y Locom.	Viajes Agora S.A.	Viajes	1251	37.640
2.220	Mat.Serv. y Otros	Camacho	Ropa Policia	92, parte 88	49.496
2.220	„ „	Fernando Gomiz Gongora	Carburante	366 y 384	61.888
2.220	„ „	Movistar	Cuota Telefonos	Novi-diciem	23.520
2.220	„ „	Seguros La Estrella	Seguro		37.332

4.220	Mater.Serv. y Otros	Ferreteria Dial	Material	4242	110.208
4.220	„ „ „	Drogueria Villar	„	675,748	68.614
4.220	Mat.Serv.y Otros	Com.Membrives	„	356 y parte 295	44.660
4.220	„ „ „	Cia Sevillana	Fluido Electrico	Noviembre	690.907
4.220	„ „ „	C.Pol.San Rafael	Material	992.962	44.025
4.220	„ „ „	Imprenta Ubeda	Material	972	28.768
4.220	„ „ „	FºGomez Almansa	Material	172,174,190,188,191	153.532
4.220	„ „ „	Prod.Quimicos Al.	Material	522,655	157.876
4.220	„ „ „	Helpasa	Material	306220	69.600
4.220	„ „ „	Hacienda Publica	Canon Vertido		600.000
4.220	„ „ „	FºMartinez Guirado	Bebidas	355	6.760
4.220	„ „ „	Marcas Andaluzas	Material	377	68.730
4.220	„ „ „	Almeria C.Impresión	Material	183 y otra	92.220
4.220	„ „ „	A.L.M.	Material	B9666	35.701
4.220	„ „ „	Indesa C.B.	Cloro	991135	66.074
4.220	„ „ „	Publifiestas Conde	Material	1221,1031	272.020
4.220	„ „ „	Viprosersa	Rotulos	1470	81.709
4.220	„ „ „	Fernando Gomiz G.	Carburante	355,385	131.136
4.220	„ „ „	Flipper	Material	391	142.413
4.220	„ „ „	Didarax	Bebidas	2975	17.751
4.220	„ „ „	Piquer Hermanos	Material	4264	20.219
4.220	„ „ „	Esperanza Bonachera	Material	65,61,59,57	38.665
4.220	„ „ „	Carlos Matinez Martin	fotografias	226	23.000
4.220	„ „ „	Francisco Diaz Ruiz	Periodicos	166	27.000
4.220	„ „ „	Telefonica	Cuotas telefonos	noviembre	20.973
4.220	„ „ „	Pavimar	Material	64	293.016
4.220	„ „ „	José Fontadez Guillermo	Honorarios	21	69.600
4.220	„ „ „	La Reja	Invitaciones	201,202	91.150
4.220	„ „ „	Black Star	Mantem.alarma	11396	8.700
4220.20	Créd.a recon.E.T.	Todomotor	E.Taller	2572 ,2486	189.262
9.46	Transf.Admon P.	Mancomunidad	Serv.Agua		926.523
4.48	Ayuda Fam.e Inst.	Carlos Martinez Matin	fotografias	241	36.000
4.48	„ „ „	Catering Alcazaba		166	386.270
4.48	„ „ „	Pirotecnia Blanes	cohetes	27	293.480
4.48	„ „ „	Inforcompel S.L.	carpa	363	304.500
4.48	„ „ „	Isproal S.L.	Alumbrado	284	580.000
4.48	„ „ „	Novotecnica S.A.	Anuncio		87.000

2º.-Reconocer Créditos por importe de 17.809.669 Ptas, a favor de los suministradores que se relacionan por gastos de inversiones.

RELACION DE FACTURAS POR INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE 1999 A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NºFACT.</u>	<u>PESETAS</u>
1.635	Mobiliario Oficinas	Gazquez Martinez	Mobiliario	1950,2004	323.089
2.635	Adquis.Equipo Salvamento	Extintores Robles	Equipo Salvamento	191	244.296
4.600	Explanación para naves	Diputación provinc.	Explanación		1.523.200
4.600	Acceso a Molino Rojo	Diputación año 97	maquinaria		1.431.800
4.601.2	Maquinaria Esc.Taller	Almesu S.L.	compresor y amoladora	2440,3027	140.836
4.601.2	Maquinaria Esc.Taller	Almesu S.L.	motosoldadora	6390	341.040
4.611	Urbanización Zenete,Panizas	Fersan S.L.	urbanizaciones	108	515.778
4.622	Monumento Animas	Marmoles Benahadux	material	81	158.746
4.622	Construcción Nichos	Gomez y Almansa	constr.nichos	24	870.000
4.622	Centro de Día	Marmoles Benahadux	material	83,201,204	246.870
4.622	Centro de Día	Juan Cruz Diaz	material	408,511	125.280
4.622	Centro de Día	Transportes Sangue	arenas	28,20	69.600
4.622	Centro de Día	FºGomez Almansa	material	171,91,76	372.495
4.622	Centro de Día	José R.Gomez Almansa	portes	43	4.060
4.622	Centro de Día	Guillermo Portillo	material	226	705.035
4.622	Centro de Día	Bipacom S.L.	material	5202	36.540
4.622	Centro de Día	Juamasan	trabajos		1.924.631
4.622	Centro de Día	Jofrantes	trabajos		474.742
4.622	Centro de Día	Estucados Bahía	trabajos		999.995
4.622	Centro de Día	Zitro	material		180.223
4.622	Escultura San Sebast.	Marmoles Benahadux	material	308	340.356
4.632	Pavimentación Calles	Salcoa	pavimentación calles	179,181	1.540.596
4.632	Señalización Vial	Marcas Andaluzas	señalización	346	2.541.595
4.632	Adecuación Campo Futbol	Codicesped S.L.	Adec.campo futbol	111	1.078.800
4.635	Mobiliario Centro Cult.	Gazquez Martinez	Mobiliario	2588	61.216
4.635	Adquisición Moviles	A.L.M.	telefonos	B9666	35.701
4.635	Adquisición Estufas	Remetron S.L.	estufas	8641,8148,8458	117.235
4.635	Adquisición Maceteros	Diego Aguilera B.	Maceteros y jardineras	117,257	209.496
4.635	Adquisición carrillo	Glasdon S.L.	carrillo limpieza	21022	115.019
4.635	Adquisición contadores	Fersan S.L.	contadores	85	847.525
4.635	Adquisición bancos	Fersan S.L.	bancos	84	209.999
4.635	Adquis. Mat.Musical	Antonio Sanchez Cortes	bombo, mazo	72	23.875

3º.-Que se habiliten los créditos necesarios con cargo al remanente líquido de tesorería mediante el expediente correspondiente.

Igualmente se dio lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, con la reserva de voto del Grupo Socialista.-

Sometido a debate intervino el Portavoz del PSOE, manifestando que el reconocimiento de éstos créditos irá en detrimento de las posibles inversiones del año 2000, (Terrenos Depuradora y Vehículo Recogida de Basura) y que el Alcalde en el debate de los presupuestos manifestó que se harían con cargo al remanente líquido de tesorería, anunció la abstención de su grupo aunque manifestó que se le debe de pagar a todos los proveedores.

El Alcalde, contestó que en los créditos que se proponen para su reconocimiento 17.809.669 Ptas., corresponden a inversión y 9.500.000 Ptas a gasto corriente. En cuanto a la financiación de los terrenos para Construcción Depuradora anunció que podrán financiarse.

Sometido a votación las propuestas fueron aprobadas por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (PSOE).

7º.-SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION A.E.D.L.

Se dió lectura a la siguiente MOCION:

“Los jóvenes sin empleo anterior, los parados de larga duración y las mujeres, constituyen los colectivos con mayor número de desempleados en España, precisamente por las grandes dificultades que tienen para acceder a un trabajo.

Para intentar la futura colocación de estos grupos, la Administración ha creado la figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local (A.E.D.L.), que tiene como cometido principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollandose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.

La Contratación de los Agentes de empleo y Desarrollo Local, se realizará por las Corporaciones Locales o entidades dependientes a una Administración Local, siendo los costes laborales subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con lo previsto en la Orden que regula la contratación de los A.E.D.L.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Orden 15 de Julio de 1.999, BOE nº 182 de 31 de Julio de 1.999, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1º) Acordar la contratación de un nuevo Agente de Empleo y Desarrollo Local, la cual se podrá renovar anualmente.

2º) Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial, una subvención por importe de 2.500.000 Ptas., con destino a financiar la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, comprometiendose el Ayuntamiento a aportar la cantidad de 666.666 Ptas.-

3º) Aprobar en todas sus partes la memoria-Proyecto a desarrollar por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, para el que se solicita la Subvención.-

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime oportuno”.-

Oído el dictamen favorable de la Comisión, con la reserva de voto del Grupo Socialista, el Alcalde dijo que se hacía necesaria la Contratación de un nuevo Agente y que la aportación del Ayuntamiento no era elevada.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, manifestó que su Grupo entendía que con una plaza de A.E.D.L. debería ser suficiente para Gádor, anunciando la abstención de su Grupo.

El Portavoz del P.P., defendió la necesidad de la contratación.

Sometido a votación la propuesta fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo P.P.) y 5 abstenciones (PSOE).

8º.-INSTALACION ELECTRICA TALLER DE FORJA.-

Por la Alcaldía fue expuesta la necesidad de dotar de instalación eléctrica al taller de Forja para que la Escuela Taller funcione con normalidad . Informó de que ha sido redactado Proyecto para dicha Instalación y que se ha solicitado presupuesto a la Empresa D.Juan Cruz Diaz, elevándose a 1.193.798 Ptas., sin incluir el IVA y solicitó que por la Corporación se autorice el gasto y se haga efectivo el pago.

Sometido a debate el Portavoz Socialista, solicitó el que se pida presupuestos a otras Empresas.

Consta en el expediente Informe de Intervención sobre no existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (PSOE), acordó :

1º Solicitar presupuesto a otras Empresas y que por la Alcaldía, se adjudique la instalación a la oferta más ventajosa.

2º Autorizar el gasto máximo de 1.384.806 Ptas. y que se efectúe el pago con cargo a la partida no presupuestaria “Gastos Pendientes de Aplicación”. Igualmente se habilitarán los créditos necesarios en el primer expediente que se tramite.

9º.-DAR CUENTA DE LA NECESIDAD DE REVISION GENERAL DE INSTALACIONES DE AGUA, REPOSICION DE CONTADORES Y OBRAS A EJECUTAR.

Por la Alcaldía se dio cuenta de la necesidad de llevar a cabo una revisión general de las Instalaciones de Agua ya que un gran número de contadores se encuentran ilegibles necesitando de reposición, también existen acometidas mal instaladas sin adaptarse al reglamento de servicios, y otras múltiples anomalías que se hace necesario adaptarlas al reglamento para abastecimiento de aguas.

Ampliamente debatido el asunto en el que el Portavoz socialista manifestó que se debería dar preferencia a las posibles anomalías existentes en el extrarradio con posibilidad de usar el agua de riego, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

1º) Que en el primer expediente de modificación de crédito que se tramite se habiliten créditos para reparación de acometidas y que el pago se haga contra certificaciones de obra suscritas por el Técnico Municipal.

2º) Que se inicie los trabajos de revisión general y que se solicite ofertas para adquirir 500 contadores.

10.-OBRAS ALCANTARILLADO EN CASA-CUARTEL GUARDIA CIVIL.-

Por la Alcaldía se informó de la petición efectuada por la Guardia Civil para que el Ayuntamiento resuelva el problema de aguas residuales que tiene planteado el inmueble ya que los bajos del edificio se encuentran anegados por falta de salida en las instalaciones. También informó de la posibilidad de que el Cuartel de la Guardia Civil se mantenga al servicio público durante las 24 horas del día pero que se hace necesario llevar a cabo obras de reparación del alcantarillado y adaptación de pabellón.

La Corporación considerando que se trata de una obra que redunde en beneficio del interés general, por unanimidad de los 11 asistentes acordó dar atribuciones a la Alcaldía para ordenar la ejecución de las obras.

11º INFORME CALIFICACION AMBIENTAL INSTALACION SUPERMERCADO A INSTANCIA DE Dª DOLORES PEREZ MARTINEZ.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dª DOLORES PEREZ MARTINEZ, solicitando Licencia para Instalación de la Actividad de Supermercado, con emplazamiento en C/Sierra de Gádor, en uso de las facultades asignadas en la Ley 7/94 sobre Protección Ambiental, se procede a examinar el expediente de referencia a los efectos de Calificación Ambiental, así como el Informe Técnico, aprobando lo siguiente:

- CALIFICACION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD: FAVORABLE.
- EMPLAZAMIENTO: SE CONSIDERA ADECUADO

En consecuencia se declara la citada actividad como tolerable en el emplazamiento señalado, siempre que se compruebe debidamente las medidas correctoras y que se cumplan las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Sanitarias, las de Seguridad e Higiene del Trabajo y las específicas de Industria que le sean de aplicación.

12.- ENAJENACION VIVIENDA SITA EN EDIFICIO UBICADO EN C/POÑAS,10.-

Se dio lectura a la siguiente Propuesta:

“El Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 1.999, acordó adjudicar la vivienda nº 4 1º izquierda, del edificio ubicado en C/Poñas nº10 a D.MANUEL ORDOÑEZ SANTOS.

Dicho adjudicatario ha renunciado a la adquisición de dicha vivienda por lo que propongo que la Comisión dictamine favorablemente la siguiente Propuesta:

1º Que se publique la Enajenación mediante Substa de la Vivienda nº4 1º Izquierda, conforme al Pliego aprobado por el pleno en fecha 4 de Diciembre de 1.998, con las modificaciones introducidas por la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2º Que se devuelva a D.MANUEL ORDOÑEZ SANTOS la fianza depositada”.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión, y oído el Informe de Intervención en cuanto a la devolución de fianza, la Corporación por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar la propuesta a acuerdo Plenario.-

13.-SOLICITUD A SEVILLANA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR SITO EN C/AGUILERA.-

Por el Secretario, de orden de la Alcaldía, se dio lectura al escrito remitido por los vecinos en el que denuncian el peligro que puede suponer el Transformador ubicado en C/Aguilera y solicitan que se traslade el mismo a otro lugar.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó remitir copia del escrito presentado a Cía.Sevillana de Electricidad, en solicitud de traslado de dicho Transformador a fin de evitar los peligros denunciados.-

14.-APROBACION CONVENIO PARA LA GESTION DEL PABELLON MUNICIPAL POR EL CLUB BALONCESTO-GADOR.-

Por el Alcalde se dio lectura al escrito presentado por el Club Baloncesto Gádor en el que solicita la suscripción de Convenio con el Ayuntamiento a fin de prestar los servicios de cuidados y vigilancia del Pabellón hasta finales de la temporada 2.000. Los servicios a prestar por el Club, consistirían en apertura y cierre de las instalaciones, vigilancia, limpieza de pista, control en la utilización de las instalaciones que incluye cobros de las tasas por utilización e ingreso de los mismos en la cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por los anteriores servicios abonará al Club la cantidad de 600 Ptas/hora, sin concretar número de horas ya que dependerá de la demanda de los vecinos.

La Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los 11 componentes acordó que el Club de Baloncesto preste los Servicios de Pabellón descritas anteriormente hasta finales de temporada en que el Ayuntamiento dispondrá de datos concretos y podrá regular la gestión de dicho Pabellón.-

15.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL INSTALACION DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

El Alcalde manifestó que el asunto se incluyó en el orden del día por que la documentación requerida debería haberse presentado en el Ayuntamiento con la antelación necesaria pero como no ha sido recibida solicita quede el asunto pendiente hasta que se incorpore la misma.

La Corporación por unanimidad acordó de conformidad con la Alcaldía.-

16.-ASUNTOS DE URGENCIA.-

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Alcalde preguntó si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Grupo Socialista se justificó la urgencia de tres mociones, acordándose por unanimidad dicha urgencia y pasándose a tratar las mismas.

Se dio lectura a las siguientes MOCIONES:

MOCION SOBRE SEGURIDAD VIAL

“En la calle Crtra.de las Minas existe un tramo de gran estrechez concretamente desde la curva de la esquinita hasta la esquina del inmueble municipal en donde ensaya la banda de música que junto al aumento de tráfico experimentado en la misma, da como resultado que se produzcan atascos y a veces riesgo de roces entre los vehículos que se cruzan y con los mismo vehículos allí aparcados.

Como quiera que gran parte de este problema se debe a los pocos vehículos que allí suelen aparcarse y que lo podrían hacer un poco mas adelante (C/S.de Gádor).

Tenemos a bien proponer que se dicten las normas oportunas para prohibir el aparcamiento de vehículos en el mencionado tramo a fin de dar solución a lo expuesto anteriormente.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó prohibir el aparcamiento en el tramo citado.-

MOCION SOBRE URBANISMO

“Al igual que en la moción anterior y porque vecinos de la C/Crtra.de las Minas nos lo han contado: ha habido alguna caída con lesión en dicha calle concretamente en el tramo en donde viven entre otros y para situarnos Isabel de la Casa Jiménez, ello que duda cabe se debe principalmente a las condiciones deficientes del piso de ésta calle.

Como quiera que en dicho tramo solo viven personas de avanzada edad el riesgo de caídas y lesiones de las mismas aumenta considerablemente.

Es por todo esto por lo que tenemos a bien proponer al pleno de esta Corporación que se proceda en cuanto sea posible el arreglo de dicho tramo para tranquilidad de los vecinos que han de pasar por el mismo.-

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”

La Corporación por unanimidad acordó llevar a cabo las reparaciones solicitadas.

MOCION SOBRE URBANISMO.-

“Tenemos conocimiento de la inquietud existente entre los vecinos de la calle Aguilar Giones por el problema que para ellos supone la existencia de la acequia en desuso, que en dicha calle existe.

La acequia en su día recogía las aguas fecales de una parte del pueblo y las mismas servían para riego de los naranjos que allí había. Una vez que se arrancaron y en esas parcelas se levantaron los edificios que conforman lo que conocemos por el “Llano”, la acequia quedó anulada.

Pero de dicha acequia salen ratas y otros pequeños animales (cucarachas, curianas, etc.), que está suponiendo cuando menos un molesto problema para los que allí viven pendientes de no dejar nada abierto ya que se meten en las viviendas, con las consabidas consecuencias negativas que ello conlleva.

Sabemos que los vecinos han firmado un escrito que han presentado o lo van a presentar ante esta Alcaldía a fin de que se trate de dar una solución a dicho problema.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al Pleno de ésta Corporación que se atienda dicha petición y en cuanto sea posible se proceda a enterrar dicha acequia ya que ello supondría:

- 1º Solucionar su problema, y
- 2º Agrandar el ancho de la calle lo que beneficiaría a todos los que allí viven.

Así mismo proponemos como es lógico que se tenga en cuenta el acceso a las viviendas de los vecinos afectados por esta obra.-

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.-

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó que previo el estudio técnico se solucione el problema planteado.-

17.-ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por la Alcaldía se justificó la urgencia de autorizar gasto y efectuar pago a FERSAN S.L., por importe de 3.379.664 Ptas, correspondiente a las facturas números 22,24 y 25 por trabajos en calles y consultorio.

Sometida la urgencia a votación fue aprobada por unanimidad de los 11 componentes pasandose a tratar el asunto.

La Corporación, oído el informe de Secretaría, por unanimidad de los 11 componentes acordó:

-Autorizar el gasto y hacer efectivo el pago a FERSAN S.L. de las Facturas N° 22,24 y 25 por trabajos en Consultorio y Calles por importe de 3.379.664 Ptas.-

18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista:

1º.-En un Pleno reciente se acordó dentro de las obras a realizar en el Municipio, la construcción de un muro de contención en el Salitre, mas concretamente en la ladera en donde están las viviendas-cuevas que hay junto a los dúplex nuevos.

Cada vez se desprende mas tierra y el asfaltado del camino de acceso esta quedando al aire sin contención con evidente riesgo de peligro para los que han de pasar por el mismo.

Además entre la tierra que se desprende y las basuras, chatarras y otros objetos que se echan en la parte baja de dicha ladera, es decir en el barranco por lo que la posibilidad de que se entapone es grande, lo cual podría ser peligroso para los vecinos que viven en los duplex en el caso de que hubiese lluvias fuertes.

Por todo ello, pedimos y rogamos que esta obra se ejecute lo antes posible es decir que sea de las primeras que se aprueben a fin de evitar riesgos y tratar de solucionar los dos principales problemas expuestos anteriormente.

2º- Queremos trasladar al Pleno de este Ayuntamiento el temor que algunos vecinos del anterior barrio tienen y nos han comentado. No sabemos si a esta Alcaldía y al Grupo Popular también han hecho llegar.

El temor se lo produce la falta de limpieza que tiene el barranco en la parte va paralelo a los naranjos existentes en la parte norte de la viviendas, dicen que las hierbas y matorrales secos que allí hay pueden suponer un obstáculo al paso del agua en caso de lluvias y posiblemente en caso de fuga o rotura en el depósito municipal de agua que hay junto al campo de fútbol ya que tendría su salida natural por dicho barranco. Al no poder salir por el barranco lo haría por los

bancales y podrían inundarse algunas viviendas, concretamente las primeras que lindan con el barranco.

Por todo lo expuesto y en pos de la seguridad de los vecinos que pudiesen verse afectados, rogamos a esta alcaldía que se interese por este asunto y haga que se mantenga limpio dicho barranco, y que si no es obligación de este Ayuntamiento, que se le notifique a quien le corresponda mantenerlo limpio, pero que se evite el riesgo de que pueda ocurrir alguna desgracia humana o material.-

El Alcalde, manifestó que la obra del muro de contención se llevará a cabo con cargo al PFEA.-

Por el Portavoz Socialista, se formularon las siguientes:

1.- ¿Se han cobrado tasas por la utilización de la Plaza de Toros?

-El Alcalde contestó que no.-

2.- Al parecer se está confeccionando posible lista para el Taller de Empleo pero sin admitir a todos los que lo solicitan.

-El Alcalde manifestó que no es cierto, aunque sí se le informa de las condiciones que ha de cumplir y que en dichas listas se han incluido todos los solicitantes.

3.- ¿Para cuando se preveé el inicio del Taller de Empleo?

-El Alcalde contestó que de inmediato.

4.- ¿Cuándo se preveé el inicio de las obras del edificio que albergará la Biblioteca?

-El Alcalde manifestó que en la 2ª Fase de la Escuela Taller.

5.- ¿Cuándo se harán efectivos los pagos de las Ayudas a Domicilio concedidas en el año 99?

-El Alcalde manifestó que las concedidas en el año 99 por Diputación se vienen pagando con normalidad pero que puede ocurrir que algunas acordadas por el Pleno del Ayuntamiento no hayan sido aprobadas por Diputación hasta el año 2000.-

6.- ¿Existe inconveniente por parte del Ayuntamiento para que Telefónica instale postes provisionales en el Salitre para prestar el servicio a los vecinos de dicha zona?

-Al Alcalde contestó que no se había solicitado licencia alguna.-

7.- ¿Porqué los alumnos de la Escuela Taller han sido los que han retirado la propaganda del Partido Popular?

-El Alcalde negó la firmación y dijo que se había retirado un solo cartel por los alumnos de la Escuela Taller pero para utilizar la madera en una plantilla para dicha Escuela.

8.- Las denuncias de tráfico formuladas por la Policia ¿En qué plazo preescriben?

-Se informó de que está en función del tipo de denuncia y de las causas de paralización del expediente.

9.- ¿Cuándo se abonaran las ayudas al Transporte Escolar?

-El Alcalde manifestó que en el momento en que el Presupuesto sea ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 6/2000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 12 DE ABRIL DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

D.José Trujillo Martínez

& En la Villa de Gádor (Almería)

& siendo las veintiuna horas del

& doce de Abril del año dos mil se

CONCEJALES

D^aM^a Mercedes Artes Hernández

& reunieron los Sres. Concejales al

D. Onofre Martínez García

& margen anotados bajo la Presi-

D^a Araceli García Fernández

& dencia del Sr. Alcalde en Funcio-

D. Juan José Gómez Gazquez

& nes D. José Trujillo Martínez y

D. Bienvenido Faura de la Casa

& asistidos de mí el Secretario

D. Francisco Gómez de la Casa

& D. Juan M. Fernández Jurado, a

D^a Rosario Castillo Pérez

& fin de celebrar la Sesión Ex

D^a Inmaculada Moreno Saldaña

& traordinaria convocada para el

D. Francisco Pérez García

& día de hoy.-

SECRETARIO

&

D. JUAN M. FERNANDEZ JURADO &

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Solicitó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para formular dos observaciones:

En el punto 7 del orden del día sobre Contratación AEDL, nuestro grupo manifestó que con una plaza de AEDL debería ser suficiente por el momento para Gádor, siempre que las tareas a desarrollar sean las propias de un AEDL.

En la primera Moción sobre Urbanismo dice “al igual que en la moción anterior y debe decir “al igual que en la Moción siguiente.

El Acta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes con las modificaciones anteriores.

2º ADQUISICION CONTADORES DE AGUA.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Fuerón examinados los presupuestos presentados para adquisición de 500 contadores de agua y debatido el asunto, la comisión con la reserva de voto del Grupo Socialista acordó dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Que se adquieran a la Empresa Construcción y Sistemas Hidráulicos FERSAN S.L., los 500 contadores conforme a la oferta presentada que asciende a 3.323.400 Ptas.

2º Que se habiliten los créditos necesarios a tal fin.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.-

La Corporación por unanimidad de los 10 asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

3º.-INSTALACION DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Visto el escrito presentado por D.JOSE MARAÑÓN MARTINEZ, Gerente de la UTE, Abensur-Fomento de Construcciones y Contratas, con domicilio en Polígono la Celulosa, Edificio Celulosa nº2, 1º 5º de Almería, en el que solicita que por el Ayuntamiento se dicte Resolución concediendo Licencia para Instalación de la Actividad de “Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos”, en el Paraje El Morote de este Término Municipal.

Vistos igualmente los informes técnico y jurídicos, así como el Plano de Situación, emplazamiento, superficie ocupada por la Construcción Art.16 de la Ley del Suelo y Art.44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística se pasó a debatir el asunto.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no han cambiado las condiciones que hicieron abstenerse a su Grupo tales como:

-No existe compromiso por escrito de que los puestos de trabajo sean ocupados por vecinos de la Localidad.

-No consta se haya anulado la autorización provisional de vertedero en la Zona del Morote antes de estar terminadas las instalaciones

-No se ha informado a los vecinos sobre la instalación aunque exista la idea.

Anuncio la abstención de su Grupo hasta que se dé cumplimiento a lo anterior.

En defensa del Dictamen el Sr.Trujillo solicitó el voto favorable ya que se trata de declarar el interés social y no de conceder licencia y en cuanto a que los trabajadores

sean de Gádor existe compromiso en firme y la información a los vecinos está prevista para la próxima semana.

La Corporación,

CONSIDERANDO: Que la actividad ha de emplazarse necesariamente en el medio rural y que el proyecto nace de la necesidad de los municipios de prestar los servicios de recogida y tratamiento de Resíduos por lo que el interés Social y la utilidad pública estan demostrados.

CONSIDERANDO: Que la citada actividad se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y que el art.10.2.3 de las Normas Subsidiarias permite la instalación, previa declaración de utilidad pública o interés social de las actividades comprendidas en la Legislación de Actividades Molestas, hoy sustituidas por la Ley 7/94.

Por mayoría de 5 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (PSOE), se acordó:

1º Informar favorablemente el expediente declarando de Utilidad Pública e Interés Social la Instalación de “Planta de Reciclaje de Resíduos Sólidos Urbanos”, según Proyecto presentado.

2º Que se eleve el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de los apartados 3 y 4 del Art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3º Que habiendo transcurrido los plazos establecidos por el Art.19 de la Ley 7/94 y Art.25 del Reglamento sin que por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se haya emitido la Declaración de Impacto Ambiental, se considera dicha Declaración favorable.-

4º.-PAGOS A FERSAN Y D.JUAN CRUZ DIAZ, POR CREDITOS RECONOCIDOS AÑOS ANTERIORES.-

Por el Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión que dice:

Por la Alcaldía fue expuesta la necesidad de hacer efectivos los pagos a los proveedores D.JUAN CRUZ DIAZ y FERSAN S.L., por créditos reconocidos correspondientes al ejercicio de 1.999.

Consta en el expediente Informe de Secretaría-Intervención, sobre la no existencia de consignación presupuestaria al no haberse tramitado el expediente de Modificación de Créditos.

La Comisión dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Que se hagan efectivos los siguientes pagos:

-A FERSAN facturas n°85 y 84 año 1999..... 1.028.565Ptas
-A D.JUAN CRUZ DIAZ, facturas n° 491,495,497,498,
499,500,504,505,507,513 y 408 y 511 por importe..... 773.903 “

2.- Que se contabilice en cuentas no presupuestarias, “Pagos pendientes de Aplicación” hasta tanto es ejecutivo el expediente de modificación de crédito.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.-

La Corporación por unanimidad de los 10 asistentes, acordó elevar el Dictamen a acuerdo Plenario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde , de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

V° B°
El Alcalde en Funciones,

El Secretario,

Fdo:José Trujillo Martinez

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 7/2000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez

D^aM^aMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martinez Garcia

D^aAraceli Garcia Fernández

D.Juan José Gómez Gázquez

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gomez de la Casa

D^aRosario Castillo Pérez

D^aInmaculada Moreno Saldaña

D.Francisco Pérez Garcia

SECRETARIO

D.JUAN M.FERNANDEZ JURADO &

& En la Villa de Gádor (Almeria)
& siendo las doce horas del día
& quince de Abril del dos mil se
& reunieron los Sres.Concejales al
& margen anotados bajo la Presi-
& dencia del Sr.Alcalde, D.Euge-
& nio Jesús Gonzalvez Garcia y -
& asistidos de mí el Secretario
& D.Juan M.Fernández Jurado, a
& fin de celebrar la Sesión Ex
& traordinaria convocada para el
& día de hoy.-

&

&

1º.-LECTURA DEL ACUERDO ADOPTADO PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DEL LUGAR DE GADOR.-

Abierto el acto, el Sr.Alcalde tras saludar y agradecer su asistencia tanto a autoridades como público en general, concedió la palabra al Sr.Secretario al objeto de que diese lectura a los acuerdos adoptados para la celebración de los actos que nos ocupan, cuyo texto dice:

A finales del Siglo XVIII los Gadorenses decidieron dirigirse al Real Consejo de S.M. el Rey Carlos IV, en demanda de la concesión de la Real Cédula del privilegio de Villazgo al lugar de Gádor, perteneciente a la Jurisdicción de Almeria, desde su toma por los Reyes Católicos en 1.489.-

El día 15 de Abril del año actual se cumplen 200 años desde la Toma de Posesión del Privilegio de Villazgo, concedido por S.M. El Rey Carlos IV.

En dicho Privilegio se declaró a nuestro Pueblo “**Villa de Por Sí y Sobre Sí**”, constando así en el Escudo Municipal.

En aquella ocasión los gadorenses hicieron patente su adhesión, lealtad y gratitud al Rey y 200 años después éste Pueblo desea reafirmar su Lealtad y Gratitud a S.M. D.JUAN CARLOS I, Rey de todos los ESPAÑOLES y a la FAMILIA REAL.

Con el propósito de conmemorar tales acontecimientos.

La Corporación, tras amplia deliberación, por unanimidad de los 11 Concejales que la integran acordó:

1º-Ratificar la celebración del evento los días 14 y 15 de Abril, con la realización de los actos que constan en anexo.

2º-Solicitar de la Casa Real la aceptación, como Madrina del Bicentenario de la Villa de Gádor a su Alteza Real D^aCRISTINA DE BORBON Y GRECIA.

3º-En caso de aceptación de lo solicitado en el punto anterior, se formulará invitación expresa para que su Alteza Real Presida los actos conmemorativos del evento.

4º-Construir un monolito frente al Centro Cultural, hoy Calle Retiro y designar a dicha calle con el nombre de Avenida del Privilegio.

5º-Anunciar convocatoria pública para dar forma a las propuestas de la Comisión, Escudos y Distinciones, consistentes en:

-Entrega de Diploma conmemorativo y Escudo de la Villa en oro al 1º Gadorense nacido en el año 2000.

-Entrega de Diploma conmemorativo y Escudo de la Villa en oro al trabajador gadorense con mayor tiempo trabajando que alcance su jubilación en el año 2000.

-Conceder subvención y diploma al mejor expediente académico del curso 99-2000, en Enseñanza Universitaria y residente en Gádor. La subvención será igual al importe de las tasas por matrícula.

-Conceder Diploma a todos los gadorenses que acaben su carrera en el año 2000 y que se encuentran empadronados en fecha anterior a 15 de Abril.

-Conceder Diploma conmemorativo a todos los nacidos entre el 1 de Enero y 15 de Abril del año 2000 de padres residentes en Gádor con anterioridad al 15 de Abril de 2000.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó ratificar los mismos.

2º APROBACION MANIFIESTO DEL BICENTENARIO.-

Seguidamente, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al Manifiesto del Bicentenario de la Villa que literalmente copiado dice así:

Ante la fecha histórica del 15 de Abril del año 2.000, en la que se cumplen doscientos años de la toma de posesión por el Lugar de GÁDOR del PRIVILEGIO REAL por el que se le declaraba VILLA DE POR SÍ Y SOBRE SÍ, con Ayuntamiento propio e independiente de la Ciudad de ALMERÍA, a la que estaba sujeta hasta entonces como simple anejo o alquería y, coincidiendo, además, estas efemérides con el final del siglo XX y comienzo del III Milenio de La Cristiandad, los 11 Concejales integrantes de la Corporación en nombre de los vecinos a los que legítimamente representamos, por el presente:

- PROCLAMAMOS la grandeza y dignidad del ser humano, a cuya felicidad y prosperidad deberán ser dirigidos todos los esfuerzos.
- CONFIRMAMOS nuestra fe en JESUCRISTO, NUESTRO SEÑOR, bajo cuyo manto de esperanza se apagarán las vidas de tantas generaciones de gadorenses.
- REAFIRMAMOS EL Patronazgo del SANTO SEÑOR SEBASTIÁN como Histórico Patrón Centenario de La Villa, querido y venerado por nuestros padres y abuelos.
- PROCLAMAMOS el bien universal de LA PAZ como Don preciado de La Humanidad y el respeto, diálogo y entendimiento como fórmula magistral, capaz de resolver los conflictos entre los hombres, las comunidades y los pueblos.
- DECLARAMOS que todos los seres humanos, somos hermanos, sin que prevalezca discriminación alguna, por razón de raza, fortuna, lengua, cultura, sexo o religión.
- ASEGURAMOS que los valores de LIBERTAD, JUSTICIA Y SOLIDARIDAD son principios básicos que deben presidir las relaciones humanas y factores determinantes para conseguir un mundo justo y en paz.
- DESEAMOS para GÁDOR y LA HUMANIDAD un futuro apacible, sin guerras ni conflictos, en el que reine la armonía, la amistad y el amor, desterrando para siempre el sufrimiento, el hambre o la sed de libertad y justicia.
- QUEREMOS para nuestros hijos y descendientes un GÁDOR con barrios unidos y alegres, con gentes abiertas, TOLERANTES y fraternales. Un espacio urbanístico que no ahogue y respete los eternos horizontes tradicionales de nuestros mayores. Una tierra, en fin, de la que pueda decirse, con razón, que merece la pena vivir y morir en ella.

POR TODO LO EXPRESADO, DECLARAMOS A LA VILLA DE GÁDOR PUEBLO-REFUGIO, ABIERTO A LA CONCORDIA Y FRATERNIDAD UNIVERSAL.

Este Manifiesto, será junto a otros documentos, depositado en los cimientos del monolito conmemorativo del Bicentenario, con todas la firmas recogidas.

Terminada la lectura el Alcalde preguntó si por los dos grupos políticos de la Corporación se ratificaba el Manifiesto.

Ambos portavoces contestaron SI.-

El Alcalde declaró que el manifiesto quedaba aprobado por aclamación de los 11 componentes.-

3º DESIGNAR EL DIA 15 DE ABRIL COMO DIA DE LA VILLA DE GADOR.-

Se dio lectura a la Moción de la Alcaldía que dice así:

“El acontecimiento histórico del día 15 de Abril, va ha ser conmemorado por primera vez a los 200 años de la Toma de Posesión del Privilegio de Villazgo y Constitución del Primer Ayuntamiento de la Villa de Gádor.

Es deseo de esta Alcaldía conmemorar cada aniversario y por ello propongo la adopción del siguiente acuerdo:

-Que el Ayuntamiento designe el día 15 de Abril “**Día de la Villa de Gádor**”.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

Como quiera que ningún Grupo solicitó intervenir, la MOCION fue aprobada por unanimidad de los 11 componentes.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las doce horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, en Gádor a quince de Abril del año dos mil.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzálvez Garcia

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 8/2000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 12 DE MAYO DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez

D^aM^aMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martinez Garcia

D.Juan J.Gomez Gázquez

D.Francisco Pérez Garcia

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Gomez de la Casa

D^aRosario Castillo Pérez

D^aInmaculada Moreno Saldaña

SECRETARIO

D.JUAN M.FERNANDEZ JURADO

& En la Villa de Gádor (Almeria)
& siendo las veinte horas del
& día doce de Mayo del año dos
& mil, se reunieron los Sres.Con-
& cejales al margen anotados
& bajo la Presidencia del Sr.Al-
& calde D.Eugenio J. Gonzalvez
& Garcia y asistidos de mí el
& Secretario D.Juan M.Fernández
& Jurado, a fin de celebrar la Se-
& sión Extraordinaria convocada
& para el día de hoy.

&

&

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los nueve asistentes en ese momento.-

2ºENAJENACION VIVIENDA SITA EN C/POÑAS N° 10.-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“Por el Presidente de la Comisión se dio cuenta del error padecido en el punto 12 del Orden del Día de la Sesión Plenaria celebrada el día 3 de Abril, acordandose publicar la enajenación de la vivienda nº4-1º Izquierda del edificio ubicado en C/Poñas 10 y que fue

adjudicada a D.MANUEL ORDOÑEZ SANTOS cuando la adjudicataria que renunció a la vivienda fue DªCARMEN MªGARCIA GONZALEZ, vivienda nº2, Bajo Izquierda.

Se propone dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.-Que se publique la enajenación, mediante subasta, de la vivienda nº2, vivienda Bajo Izquierda, conforme al Pliego aprobado por el Pleno en fecha 4-12-98, con las modificaciones introducidas por la Ley 7/99, de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2º.-Que se devuelva a DªCARMEN MªGARCIA GONZALEZ, la fianza depositada.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta.”

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes en este momento acordó elevar el Dictamen a acuerdo Plenario.-

3º.-ESCRITO EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE APORTACION A COMISIONES COMARCALES DE CULTURA Y DEPORTES.-

De orden de la Alcaldía, se dio lectura al escrito remitido por el Area de Cultura de la Excma.Diputación Provincial en el que interesa remisión de compromiso de Aportación, por este Ayuntamiento, a las Comisiones de Deportes y de Cultura.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º-Comprometerse a destinar la cantidad de 3.698.500 Ptas., para financiar las actividades programadas por la Comisión Comarcal de Deportes para el año 2000.

2º.- Comprometerse a destinar la cantidad de 2.353.613 Ptas., para financiar las actividades programadas por la Comisión Comarcal de Cultura para el año 2000.-

4º.-SOLICITAR INSCRIPCION DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO CENTRO COLABORADOR EN MATERIA DE F.P.O. Y HOMOLOGACION DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

“Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en el que interesa subsanar deficiencias en la solicitud de inscripción como Centro Colaborador en Materias de F.P.O. y Homologación en las Especialidades

Formativas de Jardinería y Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme al R.D.631/93, de 3 de Mayo y las instrucciones al efecto, La Comisión por unanimidad de los cinco componentes dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

-Solicitar la Inscripción del Ayuntamiento como Centro Colaborador en materia de F.P.O. y Homologación en las Especialidades Formativas de Cursos de Jardinería y Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará.”

Sometido el Dictamen a votación fue aprobado por unanimidad de los diez asistentes, elevandose a acuerdo plenario.-

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 8.200.000 PTAS, CON DESTINO AL PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL “OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES”

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

“Se dio cuenta de la Orden de 22 de Marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.de Andalucía, por la que se convocan Subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de Lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y la Comisión a la vista del expediente presentado, por unanimidad de los cinco componentes se acordó Dictaminar Favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

-1º.-Acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 22 de Marzo y solicitar una subvención por importe de 8.200.000 Ptas., para el desarrollo de un programa de garantía social denominado “Operario de Viveros y Jardines”.

-2º-Facultar al Sr.Alcalde D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia, con D.N.I.nº 27.261.917 o 1º Tte.Alcalde, D.JOSE TRUJILLO MARTINEZ con D.N.I.nº 27.190.608, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la propuesta a Acuerdo Plenario.-

6º AUTORIZACION GASTOS Y HACER EFECTIVOS LOS PAGOS A VARIOS PROVEEDORES.-

Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

“El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 3 de Abril del 2000, acordó reconocer créditos, entre otros a GLASDON S.L. (115.019 Ptas); GUILLERMO PORTILLO (Carpintería Centro de Día 705.035 Ptas); MARMOLES BENAHADUX (varias facturas 587.226 Ptas).

Tambien se han efectuado gastos por materiales suministrados para obras de terminación del Pabellón a Rotufer y Terrazos Membrivez.

Para poder efectuar los pagos a los Proveedores propongo que la Comisión dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Que se hagan efectivos los siguientes Pagos:

-A Glasdon S.L.fact.21022.....	115.019 Ptas
-A Guillermo Portillo, a/c fact.226.....	705.035 “
-A Mármoles Benahadux, varias facturas.....	587.226 “
-A Terrazos Membrivez ,fact.169/2000.....	1.027.586 “
-A Jose A.Fernández Ibarra, fact.99/2000.....	672.800 “
-A FERSAN, 500 contadores.....	3.323.400 “

2º - Como quiera que no existe partida habilitada al efecto se contabilizaran en la Aplicación No Presupuestaria “Pagos Pendientes de Aplicación”.-

La Comisión, visto el Informe de Secretaría-Intervención en el que se advierte de la no existencia de consignación presupuestaria, por mayoría de 3 votos a favor (P.P.) y la reserva de voto del Grupo Socialista,

Dictamina favorablemente la Propuesta de la Alcaldía.”-

Sometido a debate intervino el Portavoz Socialista solicitando algunas aclaraciones sobre posibles responsabilidades de los votantes a favor de la propuesta .

Sometido a votación el dictamen fue aprobado por 5 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones del Grupo Socialista.-

7º.-SOLICITUD A LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE SER SEDE XI FESTIVAL PROVINCIAL DE BANDAS DE MUSICA.

Visto el escrito remitido por la Excma.Diputación Provincial en el que se comunica la realización del XI Festival Provincial de Bandas de Música y apertura del plazo para que los Municipios soliciten ser sede de dicha actividad.

La Corporación teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de los requisitos técnicos y de infraestructura mínimos para ser Sede del Festival Provincial de Bandas de Música, por unanimidad de los diez asistentes se acordó solicitar de la Excma.Diputación Provincial ser la Sede del XI Festival Provincial de Bandas de Música no profesionales.-

8º.-EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA Nº 1/2000.-

Visto el Expediente Nº1 sobre Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 9 de Mayo del año 2000.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

CONSIDERANDO, que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto Municipal de 1.999, cubre las ampliaciones y créditos extraordinarios propuestos.

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de 5 Concejales (P.P.) y 5 abstenciones (PSOE), acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

a) DEDUCCIONES:

-Remanente Líquido de Tesorería 1999.....42.946.129
-Derechos pendientes de dudoso cobro.....12.986.982
(Pendiente años anteriores a 1995.....2.786.982
Año 1996..... 400.000
Año 1998 enajenación viviendas... 9.800.000)

Remanente liquido disponible:...29.959.147 pts.

b) AUMENTOS:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	AUMENTOS		TOTAL
		Suplementos	Creditos Extra.	
4.14	6.046.452	1.115.675		7.162.127
4.200			350.400	350.400
2.210			291.569	291.569
4.210			1.142.111	1.142.111
1.220			1.302.111	1.302.111
2.220			172.236	172.236
4.220			3.475.027	3.475.027
4.220.20			189.262	189.262

1.230			37.640	37.640
9.460			926.523	926.523
3.48	13.057.054	1.796.589		14.853.643
4.480			1.687.250	1.687.250
4.600			1.431.800	1.431.800
4.611			2.505.284	2.505.284
4.622			406.000	406.000
4.622.01			4.187.566	4.187.566
4.622.02			870.000	870.000
4.622.03			158.746	158.746
4.622.04			340.356	340.356
4.632			874.380	874.380
4.635.02			1.028.565	1.028.565
4.635.03			353.046	353.046
4.635.04			3.323.400	3.323.400
4.640			533.805	533.805
4.683			1.459.806	1.459.806

TOTAL AUMENTOS:.....29.959.147 PTS

Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

9º.-AYUDAS A DOMICILIO.-

Se dio lectura a la siguiente Propuesta:

La Comisión ha examinado el expediente de Ayudas a Domicilio y dictamina favorablemente por unanimidad de los cinco asistentes,la siguiente Propuesta:

-Solicitar de Diputación una Subvención por importe de 295.880 Ptas, con destino a financiar Ayudas a Domicilio y Complementarias de DªROSALIA TRUJILLO RUEDA y D.JOSE SANCHEZ DE MATA.

-Comprometerse a aportar de fondos municipales la cantidad de 197.252 Ptas.-

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la Propuesta a Acuerdo Plenario.

10.-ESCRITO EXCMA.DIPUTACION SOBRE ACUERDOS PFEA.-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

Teniendo en cuenta que las relaciones interadministrativas deben regirse por principios tales como el de cooperación y asistencia activas en sus manifestaciones

económica, técnica y administrativa; éstas pueden materializarse a través de diversos instrumentos, como pueden ser los convenios administrativos y los acuerdos bilaterales (art.57 de la LRBRL). En ese contexto, este Ayuntamiento lleva gestionando, en colaboración con la Excmá.Diputación Provincial desde el año 1984, las obras y servicios de interés general que han venido siendo afectadas al Plan de Empleo Rural anual, colaboración que sigue siendo de interés para este municipio.

Considerando que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada, así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

Considerando que las Administraciones Públicas, en su misión de gestionar los intereses generales han de actuar de acuerdo, entre otros, con el principio de eficacia, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre en su art.15 reguló la figura de la encomienda de gestión, permitiendo que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de una Administración pudieran ser encomendadas a los órganos de la misma o de distinta Administración Pública, por razones de eficacia.

Considerando, en aras al principio de celeridad administrativa, la conveniencia de efectuar una encomienda en la Excmá.Diputación Provincial para la gestión de todas las obras que puedan resultar adscritas a los créditos del PFEA 2000/2001 sin necesidad de nuevos acuerdos con ocasión de futuros repartos, así como la conveniencia de delegar en la Comisión de Gobierno/Alcalde la competencia para la aprobación de obras y el compromiso de aprobación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras a efectuar por administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000/2001.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno, la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un ocho por ciento del importe de la subvención del INEM, con destino a financiación de los gastos comunes de gestión, y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000/2001.

Tercero.- Presentar los proyectos a través de la Diputación Provincial, utilizando los servicios de la misma para la gestión administrativa y técnica, encomendando, en base a las disposiciones legales contempladas en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril y demás disposiciones legales vigentes, entre ellas la citada Ley 30/92, art.15, la gestión en nombre de esta Corporación ante el Instituto Nacional de Empleo y demás organismos públicos y privados, para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000/2001.

Cuarto.- Encomendar en la Excma.Diputación Provincial de Almería, tan ampliamente como en derecho proceda, la gestión material, técnica y de servicios y de cuanta documentación se exige en la Orden de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la realización de obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del PFEA 2000/2001.-

Quinto.- Transferir el derecho de cobro de las subvenciones referidas en el punto anterior, a la Diputación Provincial para su gestión, debiendo ser ingresada en la cuenta corriente de la que este es titular, cuyos datos figuran a continuación:

Entidad: 3058 Caja Rural de Almería
Oficina: 0199 Oficina Principal
D.C.: 48
Nº de Cta: 2732000063

Sexto.- Los órganos municipales mantendrán la titularidad de sus competencias, obligándose a dictar aquellos actos y resoluciones que den soporte a las actividades encomendadas.

La Comisión con el voto favorable de tres componentes y la reserva del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta anterior.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

11.- DAR CUENTA VISITA PLANTA EL DIA 23 DE MAYO.-

Por el Sr.Alcalde se informó a los componentes de la Corporación de la visita a efectuar, por los vecinos que lo deseen, que incluye gastos de viaje y comida pagados, a las Plantas de Reciclaje ubicadas en Motril y Málaga.

La Corporación quedó enterada.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de dicho día levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.González García

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 9/2000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martínez

D^aM^aMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martínez Garcia

D.Juan J.Gomez Gázquez

D^aAracelí Garcia Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Pérez Garcia

D^aRosario Castillo Pérez

Excusan Asistencia por motivos

De Trabajo:

D.Francisco Gomez de la Casa

D^aInmaculada Moreno Saldaña

SECRETARIO

D.JUAN M.FERNANDEZ JURADO

& En la Villa de Gádor (Almería)
& siendo las doce horas del
& día veintidos de Junio del dos
& mil, se reunieron los Sres.Con-
& cejales al margen anotados
& bajo la Presidencia del Sr.Al-
& calde D.Eugenio J. González
& Garcia y asistidos de mí el
& Secretario D.Juan M.Fernández
& Jurado, a fin de celebrar la Se-
& sión Extraordinaria convocada
& para el día de hoy.

&

&

&

&

1°.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2°.-VERANO DEPORTIVO Y CULTURAL.-

Por la Alcaldía fue expuesto el Programa de Actos Deportivos y Culturales a desarrollar durante los meses de Junio a Septiembre y previa explicación de los costes de dichas actividades la Corporación quedó enterada.-

3°.-INDEMNIZACIONES A CONCEJALES.-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice así:

“El Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en su día, acordó asignar Indemnizaciones al Concejal de Obras D.ONOFRE MARTINEZ GARCIA por importe de 80.683 Ptas, mensuales y al Concejal de Cultura por importe de 39.289 Ptas, mensuales.

La dedicación al cargo de los anteriores Concejales es cada día mayor, lo que le impide obtener otros ingresos. Por lo anterior se hace necesaria la revisión de la indemnización y propongo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda el Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1°.- Asignar al Concejal de Obras y Servicios D.ONOFRE MARTINEZ GARCIA, una indemnización por dedicación a la actividad propia de la Concejalía cifrada en 95.000 Ptas, mensuales con efectos desde el mes de Junio.

2°. Asignar a la Concejal de Cultura y S.Sociales D^aM^aMERCEDES ARTES HERNANDEZ, una indemnización por dedicación de la actividad propia de la Concejalía cifrada en 80.000 Ptas., mensuales con efectos desde el mes de Junio.-

3° Que se habiliten los créditos necesarios a tal fin.”-

La Comisión debatido el asunto, con el voto en contra del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la anterior propuesta.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista aclarando que por parte de su Grupo no existe animadversión con la Concejala de Cultura, lo que pasa que su Grupo estima que con una indemnización al concejal de obras y el tiempo de que dispone el Alcalde no es necesaria una segunda indemnización en Cultura.

El Sr.Trujillo intervino en apoyo de la Propuesta en base a la dedicación al Servicio y que impide a la Concejala obtener otros ingresos.

Sometido a votación el dictamen fue aprobado por 6 votos a favor (Grupo P.P.) y 3 en contra (Grupo P.S.O.E.).

4°.-DAR CUENTA APERTURA PISCINA Y ACTIVIDADES.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de las actividades programadas para la noche de San Juan, consistentes en aperturar la Piscina Pública y amenizar la fiesta con un Grupo de Música.

La Corporación quedó enterada.-

5º.-ADJUDICACION DE UN KIOSCO EN PISCINA PARA VENTA DE BEBIDAS Y HELADOS.-

Vista la propuesta de la Alcaldía que dice así:

Que el Ayuntamiento de Gádor ha programado para el Verano del 2000 un conjunto de actividades deportivas y culturales que se celebrarán fundamentalmente en el Polideportivo Municipal, Parque Público, Piscina y Frontón.

La afluencia de gadorenses visitantes a este recinto, es masiva en época estival, demandando los ciudadanos los servicios de un ambigü para la venta de bebidas y refrescos.

El Ayuntamiento de Gádor está ejecutando en la actualidad la Obra del Centro de Día, que junto con el bar de verano con el que cuenta el citado equipamiento público, solucionará este problema en el futuro.

Por todo ello y para satisfacer la demanda de los usuarios de estos servicios públicos municipales y de forma transitoria, es decir, en el periodo comprendido entre el 16 de Junio y el 30 de Septiembre, tengo el honor de elevar al pleno la siguiente:

PROPUESTA

1º.-Que previa convocatoria pública mediante Anuncio (que se adjunta) realizado entre los vecinos de la Localidad, se oferte a los gadorenses la instalación en el Recinto Polideportivo de un Kiosco para bebidas y helados.

2º.-Que el Ayuntamiento a través de una Comisión integrada por el Alcalde, 1 concejal del P.P. y 1 concejal del PSOE, asistido por el Secretario, decida entre los solicitantes cual es el más idóneo.

3º.-Que dado el carácter social y la precariedad de la instalación el adjudicatario pagará los gastos eléctricos y como alquiler, hará una contribución en especie consistente en la limpieza de aseos y vestuarios, placeta del Centro de Día, zona de escenario y parque infantil.

4º.-Que los solicitantes cumplan con los requisitos legales.

La Comisión, por unanimidad de sus componentes dictamina favorablemente la Propuesta.

La Corporación por unanimidad de los nueve asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

6º.-APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES I.E.S.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios que dice:

La Comisión ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación de las Obras de Construcción de Centro de Educación Secundaria de 8 unidades en Gádor, así como el Proyecto de Obras, visado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.de Andalucía, se dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación para la Construcción de Centro de Educación Secundaria en Gádor que se insertan a continuación, así como el Proyecto redactado para la ejecución de las obras.

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE REGIMEN DESCONCENTRADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO -

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR.

- a) Proyecto de obra a contratar:
 - Denominación: CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA D-2, DE 8 UNIDADES EN GADOR. (ALMERIA).
 - Autor del Proyecto: SANTIAGO B.GARCIA MALDONADO.
- a) Presupuesto de licitación: 269.996.704 ptas. /DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS).
- b) Financiación: la financiación de la obra se efectuará con cargo a las siguientes partidas, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía según las anualidades a contemplar en el Acuerdo Ejecutivo que se firme con este Ayuntamiento, previo a la adjudicación definitiva de este contrato, y que a su vez se recogen en el Presupuesto Municipal en las siguientes partidas y anualidades.

<i>AÑO</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE PTAS</i>
2000	4.621.03.....	200.000
2001.....	4.621.03.....	28.700.000
2002.....	4.621.03.....	143.465.158
2003.....	4.621.03.....	114.900.000

TOTAL.....		287.265.158

- Plazos de ejecución: el plazo de ejecución será de doce meses.
- c) Plazo de garantía: el plazo de garantía será de un año.
 - d) Clasificación: grupo C, Subgrupo TODOS, categoría d).
 - e) Fianzas: la garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación; la garantía definitiva será del 4% del Presupuesto de adjudicación.
 - f) Organismo Municipal competente para aprobar y adjudicar el contrato: Ayuntamiento Pleno.
 - g) Observaciones. Las empresas interesadas podrán examinar la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el Anuncio de licitación publicado en el boletín oficial correspondiente.

I.-ELEMENTOS DEL CONTRATO.-

1.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE:

El presente contrato es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este pliego y por el de prescripciones técnicas del Proyecto y para lo no previsto en los mismo será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, tras su modificación por la Ley 53/1999, de 28 de Diciembre (en adelante LCAP); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (en adelante RGCE), y las disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Ley; el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de las obras objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

2.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro de características anteriormente transcrito.

3.-DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

El presente Pliego, la Memoria, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios y demás documentos del proyecto, revestirán carácter contractual. En caso de

discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del Proyecto, se atenderá al orden de prelación que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo y que en su defecto, el orden será el siguiente: Pliego, Presupuesto, Planos y mediciones.

4.-PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO

4.- El presupuesto del contrato será el que figura en el apartado b) del Cuadro de características del presente pliego, en el que se entenderá incluido el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación. Este Presupuesto se financia íntegramente mediante subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud del acuerdo ejecutivo que será firmado antes de la adjudicación definitiva de este contrato, en desarrollo del Convenio de Colaboración formalizado con fecha 2 de marzo de 1998 entre la Consejería y este Ayuntamiento; siendo las anualidades a contemplar en el Acuerdo Ejecutivo las que se recogen en escrito de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de Febrero de 2000.

5.- EXISTENCIA DE CREDITO

El importe total de la obra se encuentra contabilizado en las Partidas del Presupuesto del Ayuntamiento de Gádor que figuran en el apartado c) del cuadro de características de este pliego.

El expediente de contratación podrá tramitarse anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, la eficacia del mismo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo.

6.-PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

6.1. El plazo total de ejecución de las obras será fijado en el apartado d) del Cuadro de Características de este Pliego, y comenzara a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y autorización del inicio de las obras.

6.2. Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida con arreglo al tipo de obras de que se trate, serán los establecidos en el programa

de trabajo que se apruebe por la Administración de conformidad con la cláusula 15 de este Pliego.

6.3. Tanto el plazo para la total realización de la obra como los parciales para la ejecución sucesiva del contrato serán de obligado cumplimiento para el contratista a efectos de su exigibilidad, estándose a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCAP.

6.4 La prórroga de los referidos plazos, cuando la causa del retraso no se imputable al contratista, únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y con los requisitos exigidos en el artículo 97.2 de la LCAP.

7.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

7.1. Están facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeros, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP.-

7.2. Los contratistas nacionales y extranjeros de Estados no Miembros de la Comunidad Europea deberán ostentar la clasificación administrativa que se detalla en el Cuadro de Características .

Para los empresarios no españoles de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea se estará a lo establecido en el art. 25.2 de la LCAP.

7.3. En el contrato de obras no podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (art. 53.3 de la LCAP).

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

8.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

8.1.- El contrato de obra se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de CONCURSO, de conformidad con el artc 86,b) de la LCAP

8.2.- La tramitación será ORDINARIA.

8.3.- Los criterios a aplicar en el Concurso serán los siguientes:

1.-Oferta Económica:

Hasta 20 puntos por la oferta económica, teniendo en cuenta los factores siguientes:

- a) Las empresas cuyas ofertas superen, en más o en menos, seis puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja del conjunto de propuestas admitidas, se considerarán desproporcionadas y no obtendrán puntuación en este apartado.

- b) Las empresas que en virtud de lo establecido en el apartado anterior deban obtener puntuación por la oferta económica puntuarán teniendo en cuenta el criterio del cuadro de valoración que figura como anexo a este pliego.

2.-Obras de naturaleza análoga:

Hasta un máximo de 2 puntos por obras de naturaleza análoga cuya ejecución satisfactoria acrediten las empresas concursantes mediante los certificados válidos, con un tope de 8 certificados. Cada uno de los cuales se valorarán en 0,25 puntos.

3.-Maquinaria, medios materiales y humanos, programa de trabajo y plazos, control de calidad, plantilla de personal, radicación y obras de carácter municipal:

La puntuación de estos criterios considerará la interrelación de sus distintos componentes, su adecuación, suficiencia e idoneidad, tendentes a garantizar la ejecución más correcta de las obras, con la siguiente distribución:

3.1.- Relación de maquinaria, equipos, medios materiales y humanos, Hasta 5 puntos.

3.2.- Programa de trabajo, plazo, Hasta 5 puntos.

3.3.- Plan de Control de Calidad. Hasta 5 puntos.

3.4.- Mejor plantilla de personal técnico y titulado. Hasta 5 puntos.

3.5.- Radicación de la empresa dentro de la provincia de Almería. Hasta 10 puntos.

3.6.- Haber realizado obras de carácter municipal a plena satisfacción del Ayuntamiento, Hasta 10 puntos.-

3.7.- Haber realizado obras en la Localidad a plena satisfacción del Ayuntamiento.- Hasta 5 puntos.

4.-Mejoras introducidas en la calidad de los materiales incluidos en el proyecto, con indicación de la procedencia, características e idoneidad de los propuestos. Hasta 5 puntos.

Las ofertas presentadas se valoraran aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 35%, 30%,25%y 10% respectivamente. No obstante el órgano de contratación podrá modificar dichos porcentajes en el acuerdo de aprobación del inicio de la licitación, en función de las características y condiciones de la obra.

9.-PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

9.1. La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del Proyecto aprobado por la Administración.

9.2. Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Gádor, de 9 a 13,30 horas, durante los veintisiete días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación,(en el caso de que el último día fuese sábado o festivo , se ampliará el plazo al siguiente día hábil), dos (2) sobres cerrados (A y B), con la documentación que se especifica en los apartados 3 y 4 de esta cláusula indicando de cada uno de ellos la obra a que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

9.3. El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, esta no será admitida en ningún caso.

9.4.- El sobre A), bajo la denominación de “DOCUMENTACION GENERAL”, contendrá:

a).-Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario:

1.-Si la empresa fuera persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.-Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como, del Número de Identificación Fiscal.

3.-Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro Comercial, cuando así sea exigido por la Legislación del Estado respectivo.

4.-Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la LCAP (artículos 15.2, 23 y 80.2.d.).

5.-Cuando dos o más empresarios presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de empresarios, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b).-Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación bastantado por Notario, autoridad Judicial o Administrativa.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en su caso, el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c).-Clasificación del Contratista:

Certificado de clasificación definitiva igual o superior a la exigida en la cláusula 7.2 expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano equivalente de la Junta de Andalucía, en documento original, fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de la correspondiente clasificación de la persona jurídica dominante, siempre y cuando esta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, que no estén clasificados, serán suficiente que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP (anexo 1º del pliego), así como su inscripción en un Registro Comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley y, sin perjuicio, de lo establecido en el artículo 80 de la misma.

Las Uniones Temporales de empresas serán clasificadas mediante la acumulación de características de cada una de las que integran la unión temporal expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurran en la unión temporal, hayan obtenido previamente clasificación como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el artículo 25.2 de la LCAP.

Cuando concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, las dos primeras deberán acreditar su clasificación y los últimos en defectos de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

d).-Acreditación de que el licitador no esté incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la LCAP, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, ante una autoridad administrativa (ajustada al modelo que se acompaña como anexo nº 2), notario publico u organismo profesional cualificado.-

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad está prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial (artc. 20.5 LCAP).

e).-Certificación expedida por órgano competente en la que se acredite, según los casos, que la persona física o los administradores de la persona jurídica no esta(n) incurso(s)), en algunos de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Altos Cargos, Ley 5/1984, de 23 de abril modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas, y Decreto 5/1985, de 22 de enero sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

Dicha certificación comprenderá igualmente a los cónyuges personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) Resguardo de haber consignado a disposición del Ayuntamiento de Gádor la garantía provisional por cualquiera de los medios que regula el art. 36.1 de la LCAP, por el importe indicado en el Cuadro Resumen, equivalente al 2% del presupuesto de contrata.(artc. 36.1. LCAP).

Conforme al artc. 103.8 de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, estas gozarán de una reducción del 25% del importe de dicha garantía.

g).- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante que se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo nº 3 del presente pliego.

h).-Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigente, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada administrativamente o testimonio notarial), siguientes:

1.-Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Económica y Hacienda, donde se especifique estar a la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones, y en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fracciones, o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas de Canarias, Ceuta y Melilla, así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, parcialmente modificado por el artículo 2 del Real Decreto 753/1992, de 26 de junio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.-

2.-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ámbito territorial donde ha de ejecutarse la obra y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

3.-Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que expresa que el contratista se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio, e igualmente que esté al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma, o en su caso, tener concedido aplazamiento fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.-

9.5.- El sobre B), bajo la denominación de “PROPOSICION ECONOMICA”, contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo nº 4. Esta oferta estará acompañada de la documentación suficientemente acreditativa, explicativa y comprensiva de los apartados a), c) y d) señalados en la cláusula nº ocho (8)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de contrata y en la misma se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.-

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el PCAP, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCAP.-

Cada licitador sólo puede presentar una sola oferta. La Mesa de contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, excediese del tipo de subasta y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.-

10.-FORMA DE ADJUDICACION:

10.1. - Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación, se constituirá la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- **SECRETARIO:** El Secretario-Interventor de la Corporación.
- **VOCALES:**

* Un Concejal de cada grupo político, con representación en la Corporación.

* Un Arquitecto designado por el Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

* Un vocal designado en representación de la Dirección General de construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

10.2.-Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A).

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se certificará la relación de documentos contenidos en los sobres A) presentados por las empresas licitadoras.

Acto seguido se procederá al exámen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por este Pliego o si existen omisiones determinantes de exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para la subsanación de los mismos.

10.3.- Antes de la apertura del sobre B) y con la debida antelación a la misma, se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de defectos materiales.-

10.4.- Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión de los licitadores al CONCURSO.

Se acordará la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a).-No presenten la documentación exigida en tiempo y forma.-

b).-La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.-

c).-No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

10.5.- Una vez adoptado el acuerdo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación para la apertura de las ofertas admitidas, en acto público, el Presidente notificará el acuerdo adoptado sobre la admisión de ofertas de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de exclusión, procediéndose a la apertura del sobre B) y proponer la adjudicación del contrato al licitador que obtenga mayor puntuación una vez aplicados los criterios de la cláusula 8 de este pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

11.-ADJUDICACION DEL CONTRATO

11.1.-El órgano de contratación dictará Resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas admitidas. De no dictarse el

acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.-

Este plazo de 20 días lo será solo para el supuesto de que el Ayuntamiento halla firmado el Acuerdo Ejecutivo para construcción del I.E.S. con la Consejería de Educación y Ciencia, ya que en otro caso se señalará por el Ayuntamiento un nuevo plazo, a través de notificación personal a los empresarios que haya presentado proposiciones.

11.2.-El acuerdo del órgano de contratación se acomodara a la propuesta, excepto en los casos y con los efectos previstos en las letras a) y b) del apartado segundo del artículo 84 de la LCAP.-

11.3.- Una vez acordada por el órgano de contratación, la adjudicación del contrato será notificada al adjudicatario así como al resto de participantes en la licitación.

11.4.-Cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 10.000.000 de pesetas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio informativo de dicha adjudicación, en un plazo no superior a 48 días, a contar de la fecha de adjudicación del contrato.

12.-OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:

12.1.- Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, en el plazo de quince días hábiles deberá:

a).-Acreditar ante el órgano de contratación el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación en los diarios oficiales y en prensa, en su caso.

b).-Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indican en el Cuadro Resumen, equivalente al 4% del Presupuesto del contrato, a disposición del Ayuntamiento de Gádor, por cualquier de los medios que regula el artículo 37 de la LCAP.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad a la que se refiere el art. 84.3 de la LCAP, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación, que sustituirá a la del 4% prevista en el apartado 1 (artc. 37.4 LCAP).

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo a que se refiere el artc 42 de la LCAP, contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación. (art. 43 LCAP).

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

13.1. El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

13.2. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en Escritura Pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

13.3. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el Proyecto Técnico.

14.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACION DE LAS OBRAS:

14.1.-Seguro de Todo Riesgo Construcción:

El contratista está obligado a concertar a su costa, un seguro de todo riesgo Construcción antes del inicio de las obras que tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de garantía de la misma, por importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Gádor.

En la recepción de la obra deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia en el periodo de garantía de la misma y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá suspender la tramitación de certificaciones y, en el supuesto de recepción a la suspensión del computo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

14.2.- Maquinaria,medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontrata.

14.2.1.antes de dar comienzo a las obras el contratista presentará a la Administración a través de la Dirección facultativa relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Medios humanos (relación numerada por oficios y categorías), maquinaria, equipos y medios auxiliares que la empresa adscriba a la obra.
- a) Técnico que adscriba nominativamente a la obra como Delegado, con titulación de Arquitecto-Técnico o Aparejador y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la misma, que será además, responsable de su seguridad. El nombramiento deberá estar debidamente aceptado por el interesado y acompañado de la documentación que acredite su titulación.
- b) Propuesta de designación de empresa acreditada conforme al Decreto 13/1.988, de 27 de enero y orden de 15 de junio de 1.989, en el caso de laboratorios, para el control de calidad de las obras.
- c) Partes de la obra a realizar mediante subcontratas con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos y límites prevenidos en el artículo 116.2, 3 y 4 de la LCAP.

14.2.2.-En el supuesto de que personas dependientes o contratadas al efecto por el adjudicatario incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración, entre otras medidas, podrá exigir la sustitución de las personas referidas respecto a la obra contratada.

15 15.- COMPROBACION DEL REPLANTEO:

16 15.1.-En los casos en que el Cuadro Resumen adjunto al presente pliego indique que la tramitación del expediente es ordinaria, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas; autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras en la forma y con los efectos previstos por el artículo 142 de la LCAP.

15.2.-En el caso en que el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras podrá realizarse a partir de la adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, aunque no se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo o documento público. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada (art. 72 LCAP).

III.-EJECUCION DE LAS OBRAS

16.- PROGRAMA DE TRABAJO:

16 16.1.- El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 30 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la

introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

17.- DIRECCION E INSPECCION DE LA OBRA:

17 17.1.-Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (art. 143.1 LCAP).

17.2.-Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

18.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

18 18.1.-Responsabilidad del contratista.

18.1.1.-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el art. 144 LCAP (art. 99 LCAP).

18.1.2.-Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueda advertirse (art. 143.2 LCAP).

18.2.-Obligaciones laborales y sociales:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

18.3.-Precios:

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

18.3.1.-Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que bajo el título genérico de costes indirectos se mencionan en el artículo 67 del RGCE que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto, cuando no figuren en el proyecto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.

18.3.2.-En los precios unitarios únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, completado y complementado, siempre, con lo descrito en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los demás documentos del proyecto.

18.3.3.- Los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos del proyecto, relativos a materiales simples o compuestos, se considerarán válidos para cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración o confección, se realicen en la propia obra o lleguen a ésta ya elaborados.

18.4.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra:

18.4.1.- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

18.4.2.- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo cifrado en un 1 % del presupuesto de ejecución material.

18.4.3.- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa, serán abonadas por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computará a los efectos del tope económico del 1 % a que se refiere el párrafo anterior.

18.4.4.- De los mencionados ensayos y análisis se deberá aportar a la Dirección Facultativa los certificados, informes y documentación acreditativos de los mismos, necesarios para la recepción de la obra.

18.5.- Productos industriales de empleo en la obra:

18.5.1.- Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear en obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del proyecto y en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir. Dicho extremo, se justificará documentalmente, conservándose en obra los comprobantes.

18.5.2.- Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se constriñe a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista utilizar productos de otras marcas o modelos que sean equivalentes.

18.5.3.- Será obligatorio el empleo en obra de productos industriales que vengan avalados por sellos, marcas, certificaciones o autorizaciones cuando así se disponga por la normativa que regule la materia y que exija la Dirección facultativa, debiendo aportar esta documentación para la recepción de la obra.

18.6.-Instalaciones provisionales y obra accesorias:

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de impuestos, tasas, cánones, arbitrios y todos aquellos que fueran necesarios para la consecución de las mismas.

18.7.- Señalizaciones de obra:

Con independencia de las señalizaciones de obra que estará obligado a instalar el contratista, a su costa conforme al proyecto o por las disposiciones vigentes, incluidas las municipales, vendrá igualmente obligado dentro del mes siguiente al día en que se inicie la obra, a colocar en un lindero del solar, que fijará un representante de la Administración contratante, un cartel ajustado con las características, materiales, dimensiones y contenido establecidos por este Ayuntamiento.

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS:

19 19.1.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato de obras que, con arreglo a lo establecido en el artículo 102 de la LCAP, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el art. 150.e) de la LCAP (art. 146.1 LCAP).

19.2.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas se estará a lo preceptuado en el artículo 146.2 de la LCAP.

19.3.- Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas en el art. 146.3 de la LCAP.

20.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA:

20.1.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales expedidas por el director de la obra, y que, con la conformidad o reparo del contratista, deberán someterse a aprobación de la Comisión de Gobierno.

El abono de las certificaciones al contratista queda supeditado al previo ingreso en la Tesorería Municipal de las aportaciones de la Consejería de Educación y Ciencia por ser el Ente que financia la obra, según se detalla en el apartado c) del cuadro de características del proyecto de obra a ejecutar.

21.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINAS Y EQUIPOS:

21.1.- Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración.

21.2.- Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como las concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Así mismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

22.- RECEPCION DE LAS OBRAS:

22.1.- El contratista adjudicatario deberá entregar a la Administración una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción:

- ✓ Los planos de estado final de las obras, tanto los referidos a cotas, albañilería, cimentaciones, estructura, etc..., como de todas y cada una de las instalaciones, cuidando en estos últimos de que quede constancia de la posición exacta de elementos, canalizaciones, tuberías, conducciones, etc..., así como la documentación citada en la cláusula 18.4 de este Pliego.
- ✓ El estado de mediciones final de toda la obra, y los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los elementos, aparatos, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra. Los resultados de inspecciones y ensayos incluidos en el plan de control de calidad de la obra así como la documentación citada en la cláusula 22 del presente pliego.

22.2.-Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará la recepción de las obras a los efectos establecidos en el artículo 111.2 de la LCAP. A la recepción concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

22.3.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato (art. 147.2 LCAP).

23.- LIQUIDACION DE LAS OBRAS:

20 23.1.- Para la medición general, previa a la liquidación a que se refiere el artículo 148 de la LCAP, se tendrán en cuenta las mediciones correspondientes a la obra realmente ejecutada que, en su caso, se hayan ido presentando, conjuntamente con las reflejadas en las certificaciones mensuales.

Además de ello, y también como datos complementarios para realizar la medición general, se utilizarán la comprobación del replanteo, los replanteos parciales, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes, los informes mensuales y fotografías cursados por la Dirección facultativa, informes y relaciones de los excesos de medición producidos durante la ejecución y demás datos que consten en el expediente de las obras. En cuanto se refiere a las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan quedado definitivamente ocultas, se estará a lo dispuesto en la cláusula 18 del presente pliego. De no constar en el expediente la documentación cumplimentada de la forma indicada en la cláusula antes citada, se estará a lo que decida al respecto la Administración.

23.2.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

23.3.- Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el pliego de descripciones técnicas particulares del proyecto.

23.4.- A la hora de practicar la liquidación de las obras se tendrá en cuenta el importe de los ensayos, controles, pruebas y análisis, referidos en la cláusula 18.3 del presente pliego, que se hayan llevado a cabo a los efectos de su deducción de la valoración a origen de las obras realmente ejecutadas.

23.5.- En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario con el criterio del apartado 18.2 del presente pliego y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

23.6.- Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y al beneficio industrial de las dejadas de realizar. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, en cuyo caso, se obtendrán las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos, según el artículo 67 del RGCE, y los acopios situados a pie de obra. La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia.

24.- PLAZO DE GARANTIA:

21 24.1.- El plazo de garantía comenzará a contarse a partir del levantamiento del acta de conformidad de la recepción de las obras (art. 147.3 LCAP).

24.2.- Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan.

24.3.- En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

25.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval (art. 48.1 LCAP).

26.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

27.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

22 Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido éste plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista (art. 149 LCAP).

28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION:

23

24 28.1.-Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista (art. 60.1 LCAP).

28.2.-Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

29.- RECURSOS Y ARBITRAJE:

25 29.1.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo.

29.2.- El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en la Ley General Presupuestaria o en el art. 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 61.2 LCAP).

Este pliego ha sido aprobado por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de Junio de 2000.

2º.- Exponer al público los anteriores documentos.

3º.- Dar atribuciones a la Alcaldía para que una vez firmado el Convenio Ejecutivo se anuncie la licitación y se sigan los trámites para la ejecución del Instituto.-

La Corporación debatido el asunto, por unanimidad de los nueve asistentes acordó de conformidad con el dictamen.-

7°.- AYUDAS A DOMICILIO.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Examinados los expedientes presentados en solicitud de Ayuda a Domicilio y Complementarias, por unanimidad de los componentes se dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1°-Aprobar las siguientes Ayudas a Domicilio y solicitar la correspondiente subvención de Diputación.

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Aport.Ayunt°</u>	<u>Aport.Diputac.</u>	<u>TOTAL</u>
-Encarnación Gomez Rodr.	7.800	11.700	19.500
-Carmen Quintana Guijarro	85.610	128.422	214.032
-Angeles Martinez Martín	126.295	189.449	315.744
-Dolores Rodrig.de la Casa	45.360	68.040	113.400
SUMA....	265.065	397.611	

2° Aprobar las siguientes Ayudas Complementarias:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Aport.Ayunt°</u>	<u>Aport.Diputac.</u>	<u>TOTAL</u>
-Encarnación Gomez Rodr.	120.000	180.000	300.000
-Emilia Barón Esteban	48.540	72.810	121.350
SUMA.....	168.540	252.810	

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de los nueve asistentes.

8°.-CONTRATACION PROMOTOR DEPORTIVO.-

Seguidamente, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios que dice así:

Visto el escrito remitido por la Excma.Diputación Provincial en el que comunica la finalización del proceso de formación de Promotores Deportivos propuestos por los Ayuntamientos e informa que se va a subvencionar a los Ayuntamientos que contraten a

Técnico con la cantidad de 400.000 ptas, por el periodo comprendido entre el 2º semestre del presente año y 1º semestre del 2001, se pasó a debatir el asunto.

La Comisión con la reserva de voto del Grupo Socialista dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

-1º Dar atribuciones a la Alcaldía para contratar a Promotor Deportivo, a tiempo parcial, 30 horas semanales, con una retribución bruta 119.000 Ptas, y por periodo desde el día de la fecha al 31 de Diciembre del año 2000.

-2º Que las funciones del Promotor Deportivo abarcan las de Monitor de Deportes.

-3º Que se habiliten los créditos necesarios en el Presupuesto.-

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista para preguntar si era necesario haber realizado el curso para ocupar el puesto y si no se había presentado ninguna otra persona.

El Alcalde explicó que la persona a contratar estaba como monitor en las escuelas deportivas y el coordinador de deportes de Diputación lo propuso.

Continuó el Portavoz del PSOE, aludiendo a que sea contratado personal para Oficinas sin ofertar las plazas.

El Alcalde, explicó los motivos surgidos para la contratación.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó de conformidad con el Dictamen.

9º.-ADHESION A LA ASOCIACION ADESSA.-

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios que dice:

La acción local en favor del empleo no es la única forma de resolver el problema del desempleo, aunque es una condición necesaria para la efectividad de cualquier estrategia.

El ámbito local es el nivel que permite detectar las necesidades locales insatisfechas y organizar la oferta de puestos de trabajo. En él se pueden combinar diferentes instrumentos del mercado de trabajo y desarrollar formas de dar valor añadido a las decisiones tomadas en niveles superiores.

Tras el profundo cambio cultural que ha experimentado el enfoque de las cuestiones relacionadas con el desarrollo, la política de empleo ya no se considera una preocupación exclusiva de los responsables políticos y los agentes económicos sino algo que afecta ahora al conjunto de la sociedad, lo que hace necesario mejorar la coordinación existente entre los agentes locales y los distintos niveles institucionales, debiendo las estrategias y acciones locales

basarse en un análisis de las necesidades y cualificaciones locales a fin de generar las soluciones apropiadas.

Es por todo lo expuesto, que los representantes de los municipios de Algodonales, Aracena, Bedmar y Garcéz, Benalauría, Gádor, Hinojosa del Duque, Martín de la Jara, Montefrío y El Pedroso, deciden poner en marcha una iniciativa común cuyo objetivo final sea el desarrollo sostenible y endógeno de sus municipios, para lo cual se plantea la creación de una asociación que elaboraría un proyecto para presentarlo a la Unión Europea y así solicitar fondos para el desarrollo del programa.

Habiéndose dado ya los primeros pasos para la constitución de la citada asociación, por la Alcaldía se facultó al Agente de Empleo y Desarrollo Local para que participase en una reunión preparatoria en Sevilla, celebrada el pasado 25 de mayo, en la que se trazaron las líneas maestras a seguir que culminasen en la elaboración de un proyecto que se presentaría a la Unión Europea.

Es por ello que desde la Alcaldía se propone:

1. Aprobar la integración de este Ayuntamiento en la Asociación para el desarrollo Socioeconómico de las Sierras de Andalucía.
2. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación en la forma que aparecen en el expediente de su razón.

3º Dar atribuciones a la Alcaldía, o Tte.de Alcalde en quien delegue, tan amplias como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

La Comisión, con la reserva de voto del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la Propuesta de la Alcaldía.-

Igualmente se dio lectura al informe de Secretaría y la Corporación, con el voto favorable de 9 Concejales que constituyen la mayoría absoluta legal requerida para este tipo de acuerdos, elevó el Dictamen de la Comisión a Acuerdo Plenario.

10.-EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N°2 EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.-

Visto el Expediente N°2 sobre Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 20 de Junio del año 2000.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto:

CONSIDERANDO, que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto Municipal de 1.999, cubre las ampliaciones y créditos extraordinarios propuestos.

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación con el voto favorable de 6 Concejales (P.P.) y 3 abstenciones (PSOE), acuerda:

-1º.- Prestar aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

a) DEDUCCIONES:

-Remanente Líquido de Tesorería disponible 1.999... 6.300.000

b) AUMENTOS:

PARTIDAS	C.ANTERIOR	AUMENTOS Suplementos	TOTAL Creditos Extra.
1.10	1.439.665	210.195	1.649.860
4.14	7.162.127	514.000	7.676.127
4.200	350.400	104.400	454.800
6.22	650.000	400.000	1.050.000
4.220	3.475.027	327.222	3.802.249
4.622.02		3.419.183	3.419.183
9.76	1.950.000	1.325.000	3.275.000

TOTAL AUMENTOS:.....6.300.000 Ptas.

Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

11.-LIMITAR LA CONSTRUCCION DE INVERNADEROS EN LOS MARGENES DEL RIO ANDARAX.-

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios que dice así:

“Fue expuesto el problema planteado en el Bajo Andarax, donde se estan arrasando las plantaciones de naranjos a fin de instalar Invernaderos en las zonas que el Plan del Medio Físico calificaba como zona de especial protección agrícola y que

abarcaba los márgenes derechos e izquierdos del Río Andarax y Rambla de Tabernas, con el consiguiente deterioro ambiental y el peligro de que la única zona arbolada del Municipio desaparezca, con el consiguiente aumento de la desertización.

La Comisión debatido el asunto y en base al Art.138 de la Ley 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por unanimidad de los componentes dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º Que el invernadero es considerado como una instalación provisional y se encuentra sujeto a licencia municipal.

2º Que en cumplimiento de las Normas de Aplicación Directa recogidas en el Art.138, se prohíbe la instalación de invernaderos en los márgenes del Río Andarax y Rambla de Tabernas, antigua Zepa.

3º Que los invernaderos sean regulados en las Normas Subsidiarias en revisión, que serán aprobadas inicialmente en breve plazo”.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes acordó elevar la propuesto a acuerdo plenario.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las trece horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 10/2000

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

& En la Villa de Gádor (Almería)

& siendo las veinte horas del

& día tres de Julio del dos

& mil, se reunieron los Sres.Con-

CONCEJALES

D.José Trujillo Martínez

& cejales al margen anotados

DªMªMercedes Artes Hernández

& bajo la Presidencia del Sr.Al-

D.Onofre Martínez García

& calde D.Eugenio J. González

D.Juan J.Gomez Gázquez

& García y asistidos de mí el

DªAraceli García Fernández

& Secretario D.Juan M.Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

& Jurado, a fin de celebrar la Se-

D.Francisco Gomez de la Casa

& sión Ordinaria convocada para

DªRosario Castillo Pérez

& el día de hoy.

D.Francisco Pérez García

&

DªInmaculada Moreno Saldaña

&

SECRETARIO

D.JUAN M.FERNANDEZ JURADO&

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2º.-RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario.La Corporación quedó enterada.-

3º.-DAR CUENTA DE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR LOCAL A EPSA EN C/J.ALMANSA.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de la existencia de Local sito en C/Juan Almansa, titularidad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, puesto a la

venta por la misma y de la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir local de tales características.

Igualmente se informó que es idea del equipo de gobierno destinar los ingresos que se obtengan por licencia de Instalación de Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos a inversión que podría concretarse en la adquisición de este inmueble necesario para prestación de servicios municipales. También informó que posteriormente el local a adquirir por el Ayuntamiento podría permutarse por Solar en Paraje de Santa-Cruz.

Por ello propongo al Pleno se adopte los siguientes acuerdos:

1º.-Ratificar la inclusión en el orden del día al no estar dictaminado en Comisión.-

2º.-Dar atribuciones a la Alcaldía para gestionar la adquisición del local sito en C/Juan Almansa, titularidad de EPSA, con una oferta de 11.000.000 de Ptas más IVA.

Sometida la propuesta a debate intervino el Portavoz Socialista manifestando que su Grupo considera que al tratarse de un ingreso extraordinario debería destinarse a inversión y no a gasto corriente por lo que su grupo apoya la propuesta.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó de conformidad con la Propuesta de la Alcaldía.

4º.-CESION SOLAR C/SANTA-CRUZ.-

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión que dice así:

“El Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.997, acordó:

1º.-Dar atribuciones al Sr.Alcalde D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia, tan amplia como en derecho se requiera, para adquirir a DªRosa Romero Miura, D.Fausto Romero Miura Jimenez y D.Juan José Romero Jiménez, libre de cargas y gravámenes, mediante compra la siguiente finca, terreno de secano conocido con el nombre de Llano de la Santa-Cruz, con sus vertientes, que tiene cabida 5 Hectáreas, recientemente medida de su superficie total es de 68.638 m2 y linda Norte Casas y Cuevas del pueblo de Gádor que dan al Barranco del Espiritu-Santo; Levante, otras casas y cuevas del pueblo de Gádor, que les separan de la Carretera que va a las Balsas; Sur, anchura de Cerro que le separan de la misma Carretera, y esta, a partir de la trinchera; y, Poniente, la finca de que se Segregó, en las proximidades del depósito de agua potable para el pueblo, a Poniente de este y próximo a él, paralela a la cara externa de Poniente.

También linda por los cuatro vientos con las parcelas enclavadas, una que tiene construido el Cuartel de la Guardia Civil (3.645 m2) y otra, de la Iglesia (10.000 m2), no edificadas, más el citado depósito (422 m2) y finca de superficie 2.868 m2, que no consta en documento público segregación a favor de D.Alejandro Peral Romero.

Dentro del perímetro de la finca y según plano adjunto a la escritura existía solar de 150 m², que había sido cedido por sus propietarios a D.Manuel Díaz Gómez , de forma verbal, sin formalizar documento público de Segregación, pero que el Ayuntamiento no lo adquirió. A pesar de ello al redactar el acuerdo de adquisición y formalizar escritura pública no se recogió la Segregación de los 150 mts 2 a favor de D.Manuel Díaz Gómez, haciéndose preciso devolver el terreno a su titular.

Por todo lo anterior la Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.-Dar atribuciones a la Alcaldía tan amplias como en derecho proceda para efectuar segregación que se detalla a continuación, a favor de D.Manuel Díaz Gómez con D.N.I. nº27.154.039 :

-Parcela de terreno en Crtra.de las Minas, Término de Gádor , de Superficie 150 mts², linda: Norte, Terrenos propiedad de la Iglesia; Sur, Carretera de las Minas; Este y Oeste,Finca Matriz.

2º.-Todos los gastos, impuestos, tributos, arbitrios y tasas que se deriven de la Segregación serán satisfechos por D.Manuel Díaz Gómez.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

5º.-PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION Y SERVICIOS GUARDERIA.-

El Alcalde expuso que en la Sesión se incluye la aprobación de 3 Pliegos de Cláusulas Administrativas de Prestación de Servicios que afecten, igualmente a vecinos de la Localidad con la diferencia de que uno ha generado polémica, intentándose vender animarversión del equipo de gobierno contra la Empresa adjudicataria y nada mas lejos de la realidad.

Pasó a exponer la necesidad de aprobar un nuevo Pliego concretándola en:

- El cumplimiento del Contrato.
- La escolarización de niños de cuatro años habidos en el curso anterior.
- Prestar el servicio a niños menores cuando el anterior Pliego solo admitía a niños andando.
- Prestar el servicio en horario de los trabajadores y no en horario escolar que en nada beneficia a la mujer trabajadora.
- Es bastante más favorable para el posible Empresario y le costará mas al Ayuntamiento.

Se pasó a dar lectura al Pliego y fue calificado por el Alcalde como justo y adaptado la Ley y en defensa de los intereses de los beneficiarios.

Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

“Los componentes de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, han examinado el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas para adjudicación mediante concurso de los servicios de carácter educativo y personal docente en el Servicio de Guardería Infantil Municipal y, debatido el mismo, con el voto a favor del Grupo del P.P. y la reserva de voto del Grupo Socialista se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir la Contratación.

2º.-Aprobar el gasto con cargo a la partida 3.22, con un importe máximo de 4.282.400 Ptas.

3º.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo mediante sistema abierto y por concurso”.

Sometido a debate, le fue concedida la palabra al Portavoz del PSOE, quien dijo que su Grupo pretende defender los intereses de todas las partes afectadas pero desearía que pueda continuar la Empresa, solicitó se modificase la Cláusula Décimo Segunda, criterios para la adjudicación, a fin de que puntúe mas la experiencia. También solicitó del Alcalde la posible intervención del público asistente.

Contestó el Alcalde en el sentido de que el Pliego no se va a modificar y en cuanto a la intervención del público asistente no accederá porque iría en contra de la Ley de Régimen Local. No obstante si el público asistente quiere intervenir podrá hacerlo una vez que finalice la Sesión.

El Alcalde preguntó si el Grupo del PSOE estaba de acuerdo con el Pliego.

El Portavoz del PSOE contestó afirmativamente.

Concluyó el Alcalde manifestando que el Pliego defiende a la posible Empresa adjudicataria y si alguien se siente lesionado no lo es por la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno.

Sometido a votación el dictamen fue elevado a acuerdo plenario por unanimidad de los 11 Concejales que componen la Corporación.-

6º.-PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION DEPENDENCIAS Y UTENSILIOS MUNICIPALES.-

Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

“Los componentes de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, han examinado el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas para adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto la Prestación de los Servicios de Limpieza en Dependencias y Utensilios Municipales y, debatido el mismo, con el voto a favor del Grupo del

P.P. y la reserva de voto del Grupo Socialista se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir la Contratación.

2º.-Aprobar el gasto con cargo a la partida 4.22, con un importe máximo de 10.000.000 de Ptas.

3º.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo mediante sistema abierto y por concurso”.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo Plenario.-

7º.-PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION VIGILANCIA, CONSERVACION Y REPARACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

“Los componentes de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, han examinado el borrador del Pliego de Condiciones Generales Técnico-Jurídico-Económicos que regiran la Contratación por Concurso y en Procedimiento Abierto de la Prestación de los Servicios de Vigilancia, Conservación, Reparación y Mantenimiento de las Obras e Instalaciones del Abastecimiento de Aguas, Saneamiento, Mobiliario Urbano, Vías Públicas y Edificios Públicos del Ayuntamiento de Gádor, así como Instalación y retirada de Vallas y Tribunas con motivo de actos en Vías Públicas, y debatido el mismo, con el voto a favor del Grupo del P.P. y la reserva de voto del Grupo Socialista se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir la Contratación.

2º.-Aprobar el gasto con cargo a la partida 4.22, con un importe máximo de 6.800.000 Ptas.

3º.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo mediante sistema abierto y por concurso”.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

8º.-SOLICITUD A DIPUTACION AYUDA EMERGENCIA.-

Por la Alcaldía se informó que con motivo del incendio ocurrido en la vivienda sita en C/Sierra de Gádor, propiedad de D.JOSE CAMACHO FERNANDEZ, el Ayuntamiento intervino para cederle inmueble provisional y dicho inmueble era propiedad de D.MANUEL SANCHEZ LOPEZ, estando pendiente de satisfacer el

alquiler de dicha vivienda, por lo que propone al Pleno solicitar una ayuda de emergencia social a favor de D.JOSE CAMACHO FERNANDEZ.-

9º.-RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

MOCIONES GRUPO SOCIALISTA:

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de cinco mociones. Justificada la urgencia y acordada por unanimidad de los 11 asistentes se pasó a tratar las mismas:

1º.-MOCION SOBRE TORRETAS DE TELEFONIA MOVIL.-

“Hemos podido observar que no una sino dos torretas de hierro son los nuevos símbolos que cuando vienes de fuera te anuncian que estas llegando a Gádor, antes esa función la hacia el campanario de nuestra Iglesia. Vaya diferencia. ¿Como se ha permitido esto?

Nosotros preguntamos:

¿ Existen expedientes de ambas, con todos los informes precisos para conceder la licencia de instalación?

¿Han presentado solicitud de licencia, porque en los listados de ingresos, creemos recordar que no hemos visto hasta ahora cantidad alguna por este concepto?

Si para la instalación de la última torreta, se insinuó el que se ubicase tras el deposito del agua que hay al lado del campo de fútbol ¿porque lo ha hecho justo al lado de la otra con lo que el impacto visual negativo es doble?.

Si todavía hay posibilidad legal de se puedan trasladar a otro paraje mas alejado del casco urbano y que no deteriore tanto la imagen paisajística del pueblo, ya que damos por descontado que habrá informes específicos de que no son perjudiciales para la salud nuestros vecinos, sobre todo para que viven justo debajo.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

Si se puede, se les exija a las empresas interesadas, el que las torretas se trasladen de su ubicación actual a otra zona mas alejada del casco urbano, para amortiguar el impacto negativo que las mismas producen.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

-El Alcalde manifestó que son tres torretas de Telefonía Móvil las instaladas ya que existe otra en la Residencia de Ancianos. Se solicitó Licencia y existen Informes favorables.-

En cuanto a la reubicación de las Torretas podría ordenarse pero sería necesario indemnización.-

2º.-MOCION SOBRE LIMPIEZA Y SEGURIDAD.-

Por el Portavoz del PSOE, se dio lectura a la siguiente MOCION:

“Han sido ya, varios vecinos los que nos han llamado la atención sobre el hecho de que se están arrojando escombros en zonas que en caso de lluvias fuertes, pueden ser arrastrados y provocar cuando menos daños materiales. Nos referidos a los escombros que se están echando y que hemos podido comprobar en los alrededores del pabellón de deportes. Estos escombros están cubriendo un barranco que pensamos es la salida natural del agua cuando llueve en esa zona.

Así mismo también hemos comprobado el relleno de escombros que esta haciendo en la ladera del cerro donde esta el campo de fútbol, justo encima de la rambla que viene a desembocar al lado de la urbanización del Salitre, con lo que el riesgo en caso de arrastre es aun mayor sí cabe que en la otra zona.-

Pensamos que nada mas que por esto se debía prohibir, pero es que además se esta haciendo en unas zonas que ya son casco urbano y visitadas por vecinos del pueblo y gente de fuera que acude a los eventos que allí se celebran, y pensamos que la imagen que les quedará será de abandono y suciedad cosa que en nada nos favorece.

Por todo esto nuestro grupo tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación que tomen las medidas oportunas y radicales para que:

1º Se prohíba seguir echando escombros en tales zonas.

2º Los escombros existentes que se retiren o bien se compacten fuertemente y toda la zona se adecente, cubriéndolos con tierra y plante algún tipo de vegetación.-

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.-

El Alcalde dijo que se adoptarán las medidas oportunas dándoles ordenes a la Policía.

La Corporación, por unanimidad, acordó de conformidad con la Moción.-

3º.-MOCION SOBRE LIMPIEZA Y SEGURIDAD.-

Por el Portavoz del Socialista se dio lectura a la siguiente MOCION:

“Al igual que en la moción 2ª también nos llaman la atención sobre las basuras que están arrojándose en la ladera del cerro donde se ubica el pabellón de deportes, concretamente en la vertiente que da a la Plaza de la Ermita.

Es cierto que hay colchones, frigoríficos, lavadoras, bolsas de plástico etc., y que estos no han caído sobre la calle de abajo porque las pencias, lo han evitado, pero que no es descartable que por algún tramo puedan caer, con el consiguiente riesgo para los que allí viven.

Además de esto y al igual que los escombros, dan una mal imagen de suciedad y abandono que seguro no pasará inadvertido para los que visitan el pabellón.

Por ello y para tratar de poner solución, nuestro grupo tiene a bien proponer al Pleno, que:

1º Se tomen medidas para evitar que se arrojen basuras, mediante señalizaciones contundentes.

2º Si es posible que se valle todo el perímetro a fin de evitar que se puedan arrojar basuras y de que sobre todo los niños que suban al Pabellón puedan asomarse por estas laderas y evitar riesgos de caídas.-

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.-

-El Alcalde manifestó que también existen pulgas y garrapatas que se han adoptado las medidas de desinfección oportunas.

La Corporación, por unanimidad de los once asistentes acordó tomar medidas para la solución de los problemas apuntados.-

4º.-MOCION SOBRE UTILIZACION DE INMUEBLES MUNICIPALES.-

Se dio lectura a la siguiente MOCION:

“En su día se aprobaron las tasas que se debían pagar por la utilización de los distintos inmuebles que son propiedad municipal, con las excepciones que en las ordenanzas se recogen. Si la utilización de los mismos conllevan unos gastos de luz, limpieza, personal, etc. a los que hay que hacer frente, porque nos se aplican tales ordenanzas y tasas.

Creemos que si todos los vecinos pagan sus impuestos y tasas, con mas razón deben hacerlo los colectivos que vienen de fuera y se les cede dichos inmuebles(teatro, plaza de toros, campo de fútbol, etc.), si desde la Alcaldía o Equipo de gobierno se piensa que son excesivas dichas tasas que se rebajen, pero que cumplan con lo que hay establecido, ya que sino la discriminación comparativa con los vecinos del pueblo es evidente.

Por ello nuestro grupo municipal tiene a bien proponer al pleno que: a partir de ahora cuando cualquier persona o colectivo, solicite la utilización de dichos locales se les de a conocer las ordenanzas al respecto y si se consideran excesivas las tasas establecidas, que por lo menos paguen los gastos que su utilización conlleva(alumbrado, agua, limpieza , etc.)

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.

-El Alcalde dijo que la utilización del Teatro por el Instituto Celia Viñas ha sido cobrado y que la utilización del Campo de Fútbol no podía cobrarse porque se trataba de un Trofeo patrocinado por el Ayuntamiento.

La Corporación acordó de conformidad con la Propuesta.-

5º.-MOCION SOBRE INFORMACION MUNICIPAL A NUESTRO GRUPO.-

Se dio lectura a la siguiente Moción:

“Al comienzo de la legislatura, pedimos que con independencia de las comisiones informativas y plenos, hubiese reuniones informales con nuestro grupo para informar sobre el trabajo que se desarrolla o había previsto desarrollar desde el Ayuntamiento, vimos voluntad y así lo entendimos, de hecho quiero recordar que hubo una citación a este portavoz por estos motivos, pero aquello se paralizó.

Como desde nuestro grupo existe interés en tratar de realizar la función para la que estamos, tenemos a bien pedir al pleno de forma formal, el que por lo menos cada 15 días tengamos reuniones, bien con el alcalde o concejales de las distintas áreas, para:

1º que nos informen de las actividades

2º podamos opinar al respecto sobre las mismas cuando suceden y no cuando ya son un hecho consumado, ya que aunque siempre tendrá el equipo de gobierno la última palabra, si pudiera suceder que alguna vez sirviesen para tener otros puntos de vistas sobre las cosas.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.

El Alcalde dijo que no existía inconveniente acordándose en consecuencia.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

1º Existe un tramo de carretera o camino que ha quedado fuera para la circulación, concretamente en Jacalgarín, en donde el abandono es total, y por ahí sigue pasando gente. No sabemos si eso es competencia nuestra o de la Junta, pero es igual, pedimos que la administración a la que corresponda, que se le haga llegar esto y traten de limpiar las laderas de la vía del tren porque aquello parece una selva y además se están empezando a echar bolsas de basura en la cuneta de la carretera.

-El Alcalde dijo que se limpiaría aunque la competencia es de la Junta de Andalucía.

2º Nos han llegado noticias, de que desde la Alcaldía hubo algo más que palabras con una vecina del pueblo con motivo de la entrega de un dinero para la rehabilitación de viviendas, del pasado año. Como no estuvimos presentes y queremos ser cautos a la hora de enjuiciar estos hechos. Simplemente rogamos que si fue así, se abandonen tales procedimientos, porque a nadie benefician y si enrarecen el ambiente de nuestro pueblo.

-El Alcalde informó de que la citada vecina le solicitó la utilización del Teatro, contestándole el Alcalde que había que consultarlo con el Concejal de Cultura y antes de darle la contestación le recriminó que era partidista y solo se lo dejaba a los de su partido, en cuanto a lo del pago el único problema fue que el talón era a favor de su marido y a él le correspondía firmar el recibi y la vecina no le ha informado de que se desplazó a su vivienda en el vehículo de un Concejal para facilitarle el cobro.

3º Pedimos, que a partir de ahora, si se tiene que cubrir alguna baja en la escuela taller, se dé prioridad a los vecinos de Gádor. Esta petición viene sustentada en que algún vecino se nos ha quejado de que hay jóvenes de otros pueblos y jóvenes del pueblo se quedaron fuera.

-El Alcalde informó que en la 1ª fase faltó un alumno por que nadie quiso ocupar la plaza, y en esta 2ª fase si habrá demanda porque se cobra aunque en este momento solo existe una persona en lista de espera.

Por el Concejal D.Francisco Gómez de la Casa, se rogó a la Alcaldía instalación de papeleras en la Plz.Niño del Remedio.

-La Alcaldía accedió a lo solicitado.-

Por la Concejala Castillo Pérez, se manifestó que los vecinos han denunciado la aparición de alguna jeringuilla en el Recinto del Mercado Ambulante, por lo que ruega se adopten las medidas oportunas.

-El Alcalde, tras manifestar que es muy difícil el control accedió a extremar las medidas.

Al parecer se ha procedido al arrendamiento de la Granja del Sr. Angel Fernández Garcia, por lo que ruego a la Alcaldía se adopten las medidas oportunas para eliminación de las balsas.

Preguntas:

1ª Nos hemos enterado de que el certamen de bandas de música ha sido concedido a Laujar, cuando un año mas se pidió desde este Ayuntamiento y creíamos que tras lo sucedido el año pasado había grandes esperanzas. ¿Se sabe que causas han sido las que

han primado para que un año mas no haya venido a Gádor? ¿Acaso no se “ha peleado” lo suficiente para que Diputación nos concediera dicho certamen?

-El Alcalde informó que se ha establecido por Diputación el criterio de adjudicar el Certamen un año a Ayuntamientos gobernados por PSOE y otros a los gobernados por el PARTIDO POPULAR.

2ª ¿ Queremos saber si se realizó desde esta alcaldía alguna gestión con los propietarios de la finca existente junto a la sala de velatorios para lo cual Pleno de este Ayuntamiento dio autorización?
Si las hubo, ¿qué resultado dieron?

-El Alcalde contestó que no se ha contestado por los propietarios de las fincas.

3ª Se tienen noticias sobre la solicitud que se hizo a la Consejería de Obras Publicas para que fuésemos incluidos en el programa de rehabilitación de viviendas de este año 2.000.

-El Alcalde contestó que la Delegación de Obras Públicas no ha contestado al día de la fecha.-

4ª Por el Ayuntamiento se gestionó para que RENFE procediese a la limpieza de los márgenes de las vías. ¿Porqué no se ha procedido a su limpieza?

-El Alcalde contestó que se volvería a hacer el requerimiento.-

5ª ¿Existe personal para mantenimiento de Parques y Jardines?

-El Alcalde contestó que en la actualidad se desarrolla una Escuela Taller y se dispone de un Monitor y ocho alumnos más.-

6ª ¿Existe Reglamento para utilización del Pabellón?

-El Alcalde contestó afirmativamente y el Portavoz Socialista rogó se exponga al Público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidos horas y diez minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzálvez García

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 11/2000

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 19 DE JULIO DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martínez

DªMªMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martínez García

D.Juan J.Gomez Gázquez

DªAracelí García Fernández

D.Francisco Pérez García

& En la Villa de Gádor (Almería)
& siendo las once horas del
& diecinueve de Julio del dos
& mil, se reunieron los Sres.Con-
& cejales al margen anotados
& bajo la Presidencia del Sr.Al-
& calde D.Eugenio J. Gonzálvez
& Garcia y asistidos de mí el
& Secretario D.Juan M.Fernández
& Jurado, a fin de celebrar la Se-

SECRETARIO
D.Juan M.Fernández Jurado

& sión Extraordinaria y Urgente
& convocada para el día de hoy.

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2º.-RATIFICAR ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2000.-

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del día 14 de Febrero de 2000, que dice así:

“2º.-SOLICITUD DE SUBVENCION SEÑALIZACION TURISTICA:

Examinada la Orden de 3 de Enero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de Subvención

en materia de Infraestructura Turística y la convocatoria para el ejercicio de 2000, por unanimidad de los componentes se acordó:

1º.-Solicitar una ayuda para la ejecución de la inversión destinada a Señalización Turística.

2º.-Aceptar, en su caso, el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo que figura en el anexo 3, comprometiéndose a la financiación del resto de la inversión no subvencionada.

3º.-El plazo previsto para la ejecución de la inversión se fija en el año 2000.-“

La Corporación, por unanimidad de los siete asistentes acordó:

-1º Ratificar la convocatoria.

-2º.-Elevar a acuerdo Plenario el adoptado en su día por la Comisión de Gobierno, transcrito con anterioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las once horas y cinco minutos de dicho día levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez García

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 12/2000

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2000.-

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

& En la Villa de Gádor (Almeria)

& siendo las veinte horas del

& día dos de Octubre del dos

& mil, se reunieron los Sres.Con-

CONCEJALES

D.José Trujillo Martínez

& cejales al margen anotados

D^aM^aMercedes Artes Hernández

& bajo la Presidencia del Sr.Al-

D.Onofre Martínez García

& calde D.Eugenio J. González

D.Juan J.Gomez Gázquez

& García y asistidos de mí el

D^aAraceli García Fernández

& Secretario D.Juan M.Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

& Jurado a fin de celebrar la Se-

D.Francisco Gómez de la Casa

& sión Ordinaria convocada para

D^aRosario Castillo Pérez

& el día de hoy.

D.Francisco Pérez García

&

D^aInmaculada Moreno Saldaña

&

SECRETARIO

&

D. Juan M. Fernández Jurado

&

1°.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2°.-RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.-

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D.2568/86, de orden de la Alcaldía procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario. La Corporación quedó enterada.-

3º.-CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía y Convenio adjunto sobre Encomienda de Gestión, por unanimidad de los componentes se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

1º.- Dar atribuciones a la Alcaldía, tan amplias como en derecho proceda para la firma del siguiente Convenio.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GADOR SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTUACIONES DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.

En Almería a

REUNIDOS

De una parte, D.Manuel Lucas Matheu Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, en ejercicio de las competencias que tienen delegadas por Orden de 30 de Julio de 1.999, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales competencias para la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm.96, de 19 de agosto de 1.999)

De otra parte, D.Eugenio González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor en uso de las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

1.-Que el art.25.2, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2.-Por su parte, los arts.38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 2.500.000 Ptas., las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Igualmente, el art.37 de la Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles

el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4.-Finalmente, el art.15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio el Ayuntamiento de Gádor encomienda a la Consejería de Salud, a través de su Delegación Provincial de Almería, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

Segunda. Actuaciones de la Delegación Provincial de Salud.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Provinciales:

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.
- c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.
- d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el art.136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art.28 de la Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía.
- e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Provincial estime pertinentes.

- f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Provincial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

- g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.
- h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

Tercera. Aporte de medios.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizará con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Provincial de Salud.

Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.
- b) Remitir a la Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.
- c) Notificar a los interesados los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Provincial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.
- d) Enviar a la Delegación Provincial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.
- e) Facilitar la información y los datos que les sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Quinta. Exclusiones.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio

de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Provincial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de encomienda de gestión que se suscriban, se constituirá Comisión de Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, con la siguiente composición:

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

-El Delegado Provincial de Salud de la Provincia donde radique el Municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

-La Secretaria General de dicha Delegación Provincial.

-Un funcionario de la Delegación Provincial de Salud designado por su titular.

b) Por parte de los Municipios:

-Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

-Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial con voz pero sin voto.

Son atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.

b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.

c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.

d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la Ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecimiento en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento aprobará, en su caso, su propio Reglamento de Funcionamiento. La periodicidad de las reuniones será al menos una de carácter anual.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.
3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 3 meses.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Delegado Provincial de Salud.-Fdo:Manuel Lucas Matheu. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.-Fdo:Eugenio González García.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo Plenario.

4º.-ESCRITO DE RENFE SOBRE SUPRESION PASOS A NIVEL.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Fue examinado el Proyecto Funcional de Supresión de Pasos a Nivel por concentración P.K.234/987, P.K.235/211, P.K.235/670, P.K.236/175, P.K.236/520 y

236/150, mediante Construcción de un Paso a Nivel Superior en el P.K.236/520 y camino de enlace en este Término Municipal.

Visto igualmente el Informe Técnico favorable.

La Comisión, por unanimidad de sus componentes dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.-Mostrarse a favor de la actuación propuesta para la supresión de los Pasos a Nivel mencionados.

2º.-Que este Ayuntamiento colaborará con RENFE para que la supresión de Pasos a Nivel sea una realidad.

La Corporación por unanimidad de los once componentes acordó de conformidad con el dictamen anteriormente transcrito.-

5º.-ESCRITO VECINOS PARAJE DE “LOS RINCONES”.-

Visto el escrito presentado por D.FRANCISCO QUERO MARTIN y varios vecinos más del Paraje “Los Rincones” de éste Término Municipal, en el que manifiestan que los Autobuses de Línea no tienen parada en dicho Paraje y solicitan que alguna de las Líneas de Autobuses que pasan tenga parada obligatoria, se acordó:

-Remitir dicho escrito con certificado de éste acuerdo y plano de situación al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos de que solucione el problema.-

6º.-INSTALACION CENTRAL TELEFONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTIN.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Vista la propuesta de la Alcaldía para dotar a los Servicios Administrativos de Central Telefónica Digital preparada para su conexión a la RDSI, dotada con 16 extensiones digitales y 4 extensiones clásicas así como accesorios.

En cuanto a la contratación de dicho suministro podría llevarse a cabo mediante un contrato de arrendamiento de bienes muebles (sistema Renting).

La Comisión, con la reserva de voto del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

-1° Dar atribuciones a la Alcaldía para formalizar contrato de arrendamiento con opción de compra de Central Telefónica Digital marca ALCATEL 4200 D, 4 TO,

LIN16 y Accesorios conforme al Presupuesto presentado, por periodo de 60 meses al término de los cuales la Central pasará a ser de la titularidad municipal.

-2° El precio total del arrendamiento se eleva a 1.773.060 Ptas., pagaderas a razón de 29.551 Ptas, mensuales IVA incluido.

-3° Aceptar el Pliego de Condiciones Generales de ISPAMER RENTIN.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, interesando si se habían solicitado otros presupuestos.

El Alcalde contestó que se había solicitado a Telefónica pero no lo había remitido y, además esta Empresa ha prestado servicios al Ayuntamiento, habiendo demostrado una gran solvencia técnica.

La Corporación, por unanimidad de los once componentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

7°.-APROBACION REVISION CENSO DE POBLACIÓN AL 1 DE ENERO DE 1.999.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

Vista la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.999, propongo se dictamine la siguiente propuesta de acuerdo:

-Aprobar dicha Revisión con el siguiente resumen:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del Municipio a 1/1/98	2.618	1.294	1.324
Altas desde 1/1/1998 a 31/12/98	91	63	28
Bajas desde 1/1/1998 a 31/12/98	89	45	44

Población del Municipio a 31/12/98 2.620 1.312 1.308

La Comisión por unanimidad de sus componentes acordó proponer al Pleno su aprobación.

La Corporación, por unanimidad de los once asistentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.-

8°.-INFORME CALIFICACION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ-PUB EN C/JIMENEZ BECERRIL.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D.JUAN ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, solicitando Licencia para Adaptación de Local para la actividad de Café-Pub, con emplazamiento en C/Alberto Gimenez Becerril, en uso de las facultades asignadas en la Ley 7/94 sobre Protección Ambiental, se procede a examinar el expediente de referencia a los efectos de Calificación Ambiental, así como el Informe Técnico, aprobando lo siguiente:

- CALIFICACION AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD: FAVORABLE.
- EMPLAZAMIENTO: SE CONSIDERA ADECUADO

En consecuencia se declara la citada actividad como tolerable en el emplazamiento señalado, siempre que se compruebe debidamente las medidas correctoras y que se cumplan las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Sanitarias, las de Seguridad e Higiene del Trabajo y las específicas de Industria que le sean de aplicación.

9°.-PROPUESTAS ADJUDICACION VIVIENDA EN C/POÑAS N°10.-

Se da lectura al Acta de Apertura de proposiciones para adjudicación mediante subasta de la Vivienda N°2, Bajo Izquierda sita en C/Poñas n°10.

La Corporación, debatido el asunto, por unanimidad de los once asistentes acordó:

1º) Adjudicar definitivamente la vivienda conforme a la propuesta de adjudicación siguiente:

-VIVIENDA N°2, BAJO IZQUIERDA a **D^aDOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ** en la cantidad de **3.550.000 Ptas.**

2º) Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación y se de cumplimiento al apartado 1 del art.94 de la Ley 13/95 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo del apartado 2 del art.94.-

3º) Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes (art.42 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber hecho efectivo el pago del importe de la enajenación y se le cite para que concurra a formalizar el documento público.

4º) Los gastos, impuestos y otros que se originen serán satisfechos según Ley.

10.-DAR CUENTA REUNION MANTENIDA CON LA MANCOMUNIDAD EN RELACION CON LA COMISION COMARCAL DE CULTURA Y DEPORTES.-

Se dio lectura al siguiente Dictamen:

La Comisión ha examinado el borrador de propuesta para encomienda de gestión a la Mancomunidad en cuanto a la selección y contratación de Monitores para las Escuelas Deportivas y Talleres Culturales y la Comisión deja pendiente el asunto para que sea estudiado por el Pleno.-

La Corporación, debatido el asunto acordó por unanimidad de los once componentes dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.-

11º.-ACTA DE APERTURA DE PLICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA MUNICIPAL.-

Se da lectura al Acta de Apertura de Propositiones para Contratar la Prestación del Servicio de Guardería Municipal.

Igualmente se dio lectura a la propuesta de adjudicación de fecha 11 de Septiembre de 2000, emitida por la Mesa de Contratación.

La Corporación, visto el expediente de contratación, por unanimidad de los once asistentes acordó:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato para la Prestación del Servicio de Guardería Municipal a ORTEGA Y SANCHEZ C.B., por el precio fijado en el Pliego que asciende a 1.200 Ptas/hora y monitor.

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admnsitraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el Contrato Administrativo.-

12.- ACTA DE APERTURA DE PLICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONSERVACION Y REPARACION REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da lectura al Acta de Apertura de Proposiciones para Contratar la Prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación y Reparación de Redes de Agua y Alcantarillado.

Igualmente se dio lectura a la propuesta de adjudicación de fecha 11 de Septiembre de 2000, emitida por la Mesa de Contratación.

La Corporación, visto el expediente de contratación, por unanimidad de los once asistentes acordó:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato para la Prestación del Servicio de Vigilancia, Conservación y Reparación de Redes de Agua y Alcantarillado, por el precio de 6.750.000 Ptas.

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber

constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el Contrato Administrativo.-

13.-ACTA DE APERTURA Y PROPUESTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.-

Se da lectura al acta de apertura de proposiciones para contratar la Prestación de los Servicios de Limpieza en Dependencias y Utensilios Municipales.

Igualmente se dio lectura a la propuesta de adjudicación de fecha 28 de Septiembre de 2000 emitida por la Mesa de Contratación.

La Corporación, visto el expediente de contratación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato para la Prestación de los Servicios de Limpieza en Dependencias y Utensilios Municipales a DªENCARNACION JUAREZ SAEZ, por el precio de 9.800.000 Ptas., de conformidad con la Propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes de la licitación en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el Contrato Administrativo.-

14.- DAR CUENTA ACTA APERTURA CONCURSO PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA.-

Se da lectura al acta de apertura para el Concurso sobre Construcción de Instituto de Educación Secundaria.

Igualmente se dio lectura a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, y en base a que la oferta presentada no cumple el tipo de licitación superándolo en 155.003.296 Ptas., Se considera desierto el

Concurso por no existir ofertas que cumplan el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para el concurso.

15.-INSTALACION CONTADORES DE AGUA.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de la situación en la que se encuentran los trabajos de instalación de contadores de agua así como de la revisión de dichas instalaciones y propuso que por el Pleno se aprobasen los precios por unidades de obra y contratar a Técnico competente para que se certifique los trabajos ejecutados.

Sometido a debate intervino el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio en Comisión.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó que el asunto sea dictaminado en Comisión.-

16.-RECONOCIMIENTO DE CREDITOS A D.JUAN CRUZ DIAZ.-

Se dio lectura a la siguiente Propuesta:

Habiéndose ejecutado obras de Instalación de Alumbrado y acometida en el Pabellón Municipal de Deportes y como quiera que no se dispone de consignación presupuestaria al efecto, propongo que por la Comisión de Hacienda se dictamine favorablemente la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.-Reconocer créditos por importe de 4.187.588 Ptas., a favor de D.Juan Cruz Diaz correspondiente a la factura número 537 en concepto de Instalación Alumbrado Público en Polideportivo y 4.739.736 Ptas., correspondiente a la factura nº536 en concepto de Canalización y Puesta en Funcionamiento de Línea de Baja Tensión y Alumbrado Público en Pabellón.

2º.-Que se habiliten los créditos necesarios en el primer expediente de Modificación o Habilitación de Créditos que se lleve a cabo.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre Legislación Aplicable y adecuación de la propuesta a la misma.

La Corporación por unanimidad de los once asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo Plenario.-

17.- DAR CUENTA PROBLEMÁTICA SERVICIO DE BASURAS Y MEDIDAS A ADOPTAR.-

Por la Alcaldía se informó de que el vehículo de recogida de basuras se encontraba averiado y que los repuestos no se encuentran y como quiera que el Servicio ha de prestarse se ha visto necesario el contratar con la Empresa Hnos.Lirola la prestación del servicio de recogida. La Corporación quedó enterada.-

18.- ESCRITO PRESENTADO POR D.JOSE ANTONIO GARCIA PARDO.-

Dada cuenta del escrito presentado por D.JOSE ANTONIO GARCIA PARDO y oído el informe verbal emitido por Secretaría a instancia de la Alcaldía, en el que se manifiesta que el escrito es confuso y debería requerirse al interesado para que aclarase lo solicitado, se sometió a debate.

El Portavoz del Grupo Socialista pidió que el asunto quedara sobre la mesa para ser dictaminado en Comisión.

La Corporación acordó dejar el asunto sobre la mesa para que sea dictaminado por la Comisión.

19.-SUBVENCION A LA PARROQUIA PARA INFORMATIZACION DE CAMPANAS.-

Antes de entrar en Ruegos y Preguntas la Alcaldía solicitó la declaración de urgencia sobre Subvención a otorgar a la Parroquia con destino a Informatización de Campanas.

Declarada la urgencia por unanimidad de los once componentes, se pasó a debatir el asunto.

Intervino el Portavoz Socialista, manifestando que se debería esperar a fin de tener datos concretos de las aportaciones de los vecinos para decidir el montante de la subvención.

El Portavoz del Grupo de Gobierno, manifestó que su propuesta consistía en otorgar una subvención de 400.000 Ptas., independientemente de las cantidades que pudieran aportar los vecinos.

Oído el informe de Secretaría-Intervención manifestando que no existe consignación presupuestaria al efecto.

La Corporación por mayoría de 6 votos a favor y la abstención del Grupo Socialista, acordó conceder una subvención de 400.000 Ptas., con destino a Informatización de las Campanas y que se haga efectivo el pago.-

20.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Por el Grupo Socialista, se procedió a justificar la urgencia con el fin de incluir en el Orden del Día MOCIONES sobre Utilización del Pabellón y sobre Urbanismo.

Apreciada dicha urgencia por unanimidad de los once componentes se pasó a debatir las mismas:

Se dio lectura a la siguiente Moción:

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE UTILIZACION DEL PABELLON DE DEPORTES.-

“Tenemos noticias (mas bien quejas) de que en el pabellón de deportes los equipos de fútbol sala no pueden entrenar y de que solo el club de baloncesto lo hace. Pensamos que es compatible el que lo hagan todos.

Se esta enrareciendo el ambiente en el pueblo porque parece que todo lo vaya a acaparar el baloncesto, y esto no debía de ser así. Hay que explicar pero sobretodo demostrar con hechos que el club de baloncesto tiene concedida la gestión del pabellón durante la temporada 2000 pero no la utilización exclusiva del mismo.

Si existe un reglamento de utilización del pabellón porque no se aplica y se llega a un acuerdo, pues no son tantos los equipos que hay para cinco días a la semana en que se puede entrenar y combinaciones de horarios que se pueden hacer.

¿Cuál es el problema real para que no puedan entrenar los equipos de Fútbol-Sala? Nosotros no lo sabemos.

Por todo lo expuesto y en aras a erradicar ese sentimiento que hay latente de favoritismo al Club de Baloncesto, así como para un aprovechamiento máximo de esta gran instalación, tenemos a bien proponer:

Que lo antes posible, se aplique el Reglamento existente del Pabellón y sobre todo que se confeccione (de acuerdo con todos los clubes del pueblo interesados): UN PLAN DE UTILIZACION SEMANAL para que todos se puedan beneficiar de estas magníficas instalaciones.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”.-

Terminada la lectura por el Alcalde, se informó que se habían tomado las medidas oportunas con los responsables del Fútbol, Baloncesto y Monitores Deportivos, a fin de efectuar una programación semanal y que se habían dirigido cartas a la Directiva del Equipo de Fútbol y Baloncesto para que manifestasen sus necesidades de utilización por lo que las medidas solicitadas en la moción se están tramitando.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE URBANISMO.-

La calle que da acceso al Molino Rojo es una calle transitada sobre todo por vehículos grandes que transportan materiales para las obras que allí se están realizando concretamente construcción de Apartahotel y Museo de Gádor.

Como consecuencia de este trasiego de vehículos y de que dicha calle es de tierra, las polvaredas que se levantan son grandes y molestas para los vecinos que viven en la Plaza del Azahar y casas colindante con la calle, quejándose de la suciedad que estas polvaredas producen.

Por todo lo expuesto anteriormente tenemos a bien proponer que el asfaltado de dicha calle se incluya dentro de las obras que allí se están realizando y se lleve a cabo lo antes posible a fin de que se solucionen este problema.- No obstante la Corporación con superior criterio acordará”.-

La Alcaldía, manifestó que se tendrá en cuenta la propuesta.

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se dio lectura a los siguientes presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

RUEGOS del Grupo Municipal Socialista al pleno del 2 de Octubre de 2.000:

1º.- Queremos dejar constancia en este pleno de las muchas quejas que nos han llegado sobre el hecho de que familiares de concejales del Grupo Popular, no pagaban cuando accedían a la piscina municipal durante el pasado verano.

¿ Porque se ha permitido esto? Con hechos como este los ciudadanos se sienten discriminados, fastidiados y además damos pie para que recelen de los que estamos en política aunque sea a nivel municipal.

Opinamos que no se ha dado buen ejemplo ante los vecinos y, por tanto hay que hacer un esfuerzo para erradicar estas costumbres, a fin de borrar el concepto que se tiene de que esto es propiedad de unos pocos que hacen y deshacen a su antojo.

Por todo lo expuesto rogamos que se reflexione y que, en próximas campañas, a la persona o personas que trabajen en dicha instalación, se les den ordenes tajantes para que esto no se vuelva a producir.

-El Alcalde manifestó que en los trece años que lleva de gobierno jamas había ocurrido por lo que es la primera noticia, por lo que pide disculpas si alguna persona lo ha hecho.-

2º Rogamos que este año cuando el grupo de Carnaval solicite por escrito (si lo hacen) alguna dependencia del Centro Cultural para ensayar, se llegue pronto a un acuerdo y se le

autorice evitando con ello lo que ocurre todos los años, y es que los vecinos que vivimos colindantes con el Teatrillo suframos molestias innecesarias durante las noches de ensayo.

-El Alcalde manifestó que se acepta el ruego.

3.-El alumbrado público del Salitre padece deficiencias por lo que ruego se actualice el reloj existente en el cuadro.

-El Alcalde informó de que al parecer a sido manipulado y se han tomado las medidas oportunas.-

PREGUNTAS del Grupo Municipal Socialista. Pleno 2 de Octubre de 2.000.-

1ª Hasta ahora no hemos visto en ninguna de las actas de Comisiones de Gobierno recibidas la LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- ¿ Ha sido ya concedida?

¿ Si se ha dado a cuanto asciende el importe de la liquidación de la misma?

¿Qué plazo tiene la empresa para hacer efectivo el ingreso en la tesorería municipal? .

-El Alcalde informó que la licencia había sido concedida por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de Julio del 2000, en cuanto al importe de la tasa se eleva a 27.420.631 Ptas., y los plazos para hacer efectivo el pago lo regula el Reglamento de Contratación aunque ya han sido ingresados mas de 18.000.000 de Ptas.-

2ªEn el pleno del pasado 1 de enero, se aprobó acogerse al convenio que iban a firmar Diputación y Junta de Andalucía, para arreglar diversos caminos rurales del municipio. Hasta la fecha no tenemos conocimiento de que haya comenzado ninguna obra en los caminos incluidos en aquella solicitud.

-¿Se nos puede informar algo sobre este tema?

-El Alcalde informó de que la Junta no había firmado el convenio con Diputación.

3ª En la puerta del campo de fútbol, hemos visto que los escombros que había se han extendido y compactado, pero también hemos comprobado que la compactación es floja.

¿ Se ha consultado con los técnicos sobre si lo realizado es suficiente para evitar los riesgos a los que aludíamos en la moción que presentamos en el pleno ordinario del pasado 3 de Julio.?

No queremos ser alarmistas, pero si lo mas precavidos posible, aunque sea a base de incidir en lo mismo.

-El Alcalde manifestó que se habían ejecutado los trabajos conforme a Informes de especialistas.

4ª Se nos puede informar sobre el numero aproximado de personas que se benefician de las bonificaciones existentes en algunas de nuestras Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas.

-El Alcalde manifestó que no se dispone de datos en este momento y que se les informará por escrito.

5ª ¿Podemos disponer de los presupuestos que se han solicitado para la contratación tanto de las orquestas musicales como de otros espectáculos?.

-El Alcalde manifestó que no puede solicitarse ofertas porque no puede haber concurrencia cuando se pretende contratar un Grupo determinado.

6ª Si se han firmado ya los contratos con la empresa o empresas promotoras de los anteriores espectáculos, ¿podemos disponer de dichos contratos?.

-El Alcalde contestó afirmativamente.

7ª Queremos que se nos informe de:

a) ¿Cómo se asignan los espacios públicos a los feriantes tanto en el recinto ferial como en las calles del pueblo ?

b) ¿Que tipo de tasas o precios públicos se les aplica por la utilización de dicho suelo durante los días de feria.?

c) ¿Cuándo han de realizar el ingreso de su liquidación en la tesorería municipal?

-El Alcalde informó que se citan mediante anuncio en el B.de la Provincia y se respeta el sitio a cada uno conforme a la antigüedad. En cuanto a la cantidad a cobrar se hace por concierto entre los propios feriantes y el cobro por la Comisión de Fiestas se realiza antes de instalarse y durante la instalación.

8ª Queremos que se nos informe sobre:

¿Cuáles son las obras municipales que actualmente se están realizando en nuestro pueblo?

¿ Cuales son las obras especificas que se han de realizar a través de los programas subvencionados que tenemos concedidos? .

-El Alcalde manifestó que no existe inconveniente en dar la información solicitada pero en este momento no dispone de ella.-

9ª De los planes iniciales de construcción de cauces en la vega II fase: Quiciliana, los Palmitos, Pocillo y Jacalgarin. Queremos que se nos informe de

¿ En donde y cuantos metros aproximadamente se han construido?

¿Si no se ha terminado cual ha sido la causa de ello?.

-El Concejal de Obras, manifestó que no dispone de los metros exactos pero que se han realizado mas metros de los proyectados debido a la colaboración de los agricultores. No obstante falta por hacer el Cauce de la Era.-

10ª ¿ Se va a construir la nave industrial en Zorracana?. La explanada lleva tiempo hecha, pero nada mas, y esta obra se incluyó en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en febrero y suponemos que habrá que justificar los jornales y fondos recibidos con dicha obra. ¿O no es necesario justificarlos?.

-Las obras están incluidas en las del PFEA del 15% y su gestión la realiza Diputación por delegación de este Ayuntamiento.

11ª ¿ Cuando se va a finalizar el arreglo y asfaltado de la calle Cactus y de la calle San José hasta la esquina del cine de invierno?

-El Alcalde contestó que se están ejecutando con obras del PFEA.

12ª ¿Tenemos los miembros de la Corporación pase gratis a la Piscina durante la temporada en que está en funcionamiento? ¿Si es así desde cuando está vigente ese acuerdo?

-El Alcalde contestó de que los Concejales tienen entrada libre a todas las instalaciones y a los actos que organice el Ayuntamiento.

13ª ¿ Queremos saber cuales son las calles del pueblo que tienen asignadas para su limpieza las personas contratadas para este trabajo?

-El Alcalde contestó que todas las del Pueblo.

14ª Hace algunos meses solicitamos ver el inventario del patrimonio que tiene el Ayuntamiento de Gádor y el que se nos facilitó estaba desfasado, por lo que queremos saber:

¿ Es obligatorio actualizarlo anualmente o con que periodicidad se ha de hacer? debemos saber todos lo que es propiedad del Ayuntamiento tanto en bienes muebles como inmuebles?.

Si es obligatorio hacerlo ¿ cuando se va hacer ? con los medios técnicos e informáticos que actualmente hay pensamos que no ha de ser tan complicada dicha tarea.

-El Alcalde solicitó de Secretaría contestase a la pregunta, informándose que el inventario ha de aprobarse por la Corporación anualmente pero que se hace necesario los servicios de técnico a efectos de valoración y mediciones de que no dispone el Ayuntamiento.

15ª ¿Cuándo se va a proceder a la limpieza del barranco existente en barrio de viviendas construidas en el Salitre? Los vecinos se sienten intranquilos porque se acerca la época en que puede haber lluvias fuertes, que aquello se entapone y el agua se desborde por sus viviendas. ¿De quien es la responsabilidad de mantener limpio dicho barranco? ¿ Y de quien seria la responsabilidad en caso de que allí ocurriera una desgracia por este motivo? Ya lo pedimos en un pleno anterior y nada se ha hecho, pedimos que se haga ya.

El Alcalde preguntó si ya estaba sucio al haberlo limpiado la Empresa Pública del Suelo de Andalucía dos veces.

16ª Partiendo de la premisa de que nada tenemos en contra de que en días pasados se celebrase en Gádor el Congreso Provincial del Partido Popular, (ojala hubiese mas para que otros barrios del pueblo se viesen beneficiados como lo ha sido en esta ocasión la Avda de Andalucía y Avda del Privilegio). si queremos saber:

¿Qué servicios municipales han participado en la preparación de este Congreso?
¿ Para las arcas municipales esta celebración ha supuesto algún tipo de gasto?

Queremos que lo realizado sirva de precedente y cuando cualquier otro grupo político del pueblo lo solicite, saber con que se puede contar y se le den las la mismas facilidades que este caso.

-El Alcalde contestó que ningún servicio municipal ha participado en la preparación del Congreso y si se han visto trabajadores municipales en fechas anteriores al Congreso en el recinto ha sido como consecuencia del traslado del Centro de la 3ªEdad que fue ubicado provisionalmente en el Centro Cultural. En cuanto a la limpieza la ha realizado una empresa de limpieza a costa del Partido Popular. Los servicios de la Policía Local para regulación del tráfico como es lógico han sido ordenados por este Ayuntamiento.

El Portavoz del PSOE, rogó se den las mismas facilidades a cualquier Grupo Político.

17ª ¿ Por qué no se tuvo previsión respecto al aparcamiento de los vehículos que nos visitaron y se permitió que se aparcara en zonas no ya prohibidas sino invadiendo los carriles de

la carretera, con el consiguiente peligro que en algunos tramos (como el paso a nivel) este hecho supuso?

-El Alcalde manifestó que el servicio de Policía se vió desbordado.-

18ª Queremos que se nos informe sobre la reunión mantenida por este Alcalde con la dirección de HISALBA sobre la posibilidad de que en las instalaciones de dicha empresa se utilicen residuos industriales como fuente de energía en su actividad productiva.

-Por el Alcalde se informó de la reunión mantenida con la Empresa y accedió a facilitar copia del Proyecto entregado.

19ª ¿Podemos disponer de una copia de cada una de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía, al igual que se nos hace llegar copia de las actas de la Comisión de Gobierno y de los Plenos?

Si esta pregunta es afirmativa, desearíamos que se diesen las ordenes oportunas para que aunque solo fuese este portavoz pudiese disponer de las mismas, ya pensamos que a través de estas Resoluciones se tramitan muchos asuntos de los que debemos estar informados.

-El Alcalde manifestó que no existe inconveniente en entregar copia de aquellas Resoluciones de la Alcaldía que el Grupo Socialista estime necesarias para su función, pero la entrega de un Libro de Resoluciones paralelo al oficial sería duplicar el trabajo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veintidos horas cincuenta y cinco minutos de dicho día, levantandose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia

Fdo:Juan M.Fernández Jurado

ACTA N° 14/2000

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2000.-**

CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.Eugenio J.Gonzalvez Garcia

CONCEJALES

D.José Trujillo Martinez

DªMªMercedes Artes Hernández

D.Onofre Martinez Garcia

D.Juan J.Gomez Gázquez

DªAracelí Garcia Fernández

D.Bienvenido Faura de la Casa

D.Francisco Pérez García

DªRosario Castillo Pérez

Excusan su Asistencia

D.Francisco Gomez de la Casa

DªInmaculada Moreno Saldaña

& En la Villa de Gádor (Almeria)
& siendo las catorce horas del
& día veintinueve de Noviembre
& del año dos mil, se reunieron los
& Sres.Concejales al margen anota-
& dos,bajo la Presidencia del Sr.Al-
& calde D.Eugenio JesusGonzálvez
& Garcia y asistidos de mí el
& Secretario D.Juan M. Fernández
& Jurado a fin de celebrar la Se-
& sión Extraordinaria y Urgente,
& convocada para el día de hoy.

&

&

SECRETARIO

&

D. Juan M. Fernández Jurado

&

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Como quiera que nadie hace uso de la palabra la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.-

**2º.-MOCION DE LA ALCALDIA PARA CONTRATAR OBRAS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, MODIFICACION TIPO DE LICITACION Y
CONTRATACION DE PRESTAMO CON DESTINO A FINANCIAR LAS OBRAS DE
CONSTRUCCION INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA.-**

Se dio lectura a la siguiente MOCION:

“El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 22 de Junio de 2000, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de las Obras de Construcción de I.E.S., de 8 Unidades así como el Proyecto redactado y el gasto plurianual.

Con fecha 2 de Octubre del año dos mil, el Pleno declaró desierto el concurso celebrado porque la oferta económica presentada por el único licitador admitido era inaceptable (155.003.296 Ptas., por encima del tipo de licitación).

En 11 de Septiembre del 2000, con oficio de salida nº1289, se solicita de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y ciencia Revisión del convenio Ejecutivo, aumentando la subvención hasta la cantidad que los técnicos redactores del Proyecto consideren necesario en su informe.

La Delegación, en Octubre del 2000, con oficio de salida 17434, remitió nuevo informe de supervisión con un aumento del 5% sobre el presupuesto de ejecución material pero con una rebaja en los gastos generales de un 4% en relación con el presupuesto del proyecto, por lo que la revisión real solo ascendía al 1%.

Concertada cita con el Delegado provincial en el que se expone el problema anterior y la imposibilidad de encontrar Empresa para la ejecución del Proyecto con la actualización realizada y como quiera que tanto el Delegado como los Técnicos de la Delegación entienden que sí hay Empresas interesadas en la ejecución, se estableció un plazo de 15 días para tomar contacto con las Empresas que han trabajado para la Delegación. Transcurridos dicho plazo el resultado fue negativo.

Vistos los resultados anteriores, por la Delegación se estudió nuevamente el Proyecto dando como resultado una nueva actualización del 15% en el presupuesto de ejecución material pero con una disminución del 4% en los gastos generales con lo que la actualización real conforme al nuevo Informe de supervisión remitido por fax el día 29-11-2000, asciende al 11% lo que supone respecto al presupuesto global de licitación pasar de 269.996.704 Ptas., a 300.398.772 Ptas., cuyo incremento se hará en la última anualidad (año 2003).

Considerando, que se está en el caso del Art.140.1, a) del R.D.Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se indica que el órgano de contratación podrá utilizarse el procedimiento negociado, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas de los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

Considerando, que el Proyecto supervisado se eleva al 11% y que es aplicable el Art.150.1 del Texto Refundido que fija el límite de incremento en el 30% para estimar

que se produce modificación sustancial, es por lo que tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el informe de supervisión del Proyecto remitido por la Consejería de Educación y ciencia que fija la cantidad total a subvencionar en 321.067.227, cuyo incremento se hará en la última anualidad año 2.003.-

SEGUNDO: Adjudicar las obras para Construcción de Instituto de Educación Secundaria de 8 Unidades en Gádor, por el procedimiento negociado, invitando a la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, conforme a lo dispuesto en el Art.140.1 a) del Texto Refundido.

TERCERO: Que el Pliego de Condiciones sea el aprobado por el Pleno en fecha 22 de Junio de 2000, modificado en el cuadro de características del Proyecto de Obra a ejecutar y cláusula 20 según detalle:

b) Presupuesto de Licitación: 300.398.772 Ptas.

c)

AÑO	PARTIDA	IMPORTE
2001	4.621.03	28.900.000 Ptas
2002	“	143.465.158 “
2003	“	148.702.069 “
TOTAL.....321.067.227 Pts		

-Las características propias del procedimiento negociado.

-Adicionar a la “20-Abono de la Obra ejecutada” el siguiente párrafo:

No obstante lo anterior el Ayuntamiento se compromete a financiar mediante préstamo e incluir en el Presupuesto del 2002 la última anualidad del tipo de licitación que asciende a 127.983.614 millones a fin de poder abonar a la Empresa adjudicataria las certificaciones de obra pendientes a dicha fecha, en el mes de Junio del 2002, siempre y cuando se esté en el caso del Art.99.4 del R.D.Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, teniendo el contratista derecho al abono de las obras.

CUARTO: En tanto se firma el acuerdo ejecutivo donde se contenga el compromiso de ingresos que se ha plasmado en informe de supervisión y referente a incrementar en la última anualidad, (año 2.003) la diferencia que supone la actualización para el presupuesto global de licitación fijada en 30.402.068 más sobre las que aparecen en el acuerdo ejecutivo de 10 de Julio de 2000, el Ayuntamiento Pleno se compromete a asumir la financiación de esta cantidad que se consignaría en el Presupuesto del año 2.003.

QUINTO: Facultar al Sr.Alcalde, en la amplitud precisa para la ejecución de lo acordado.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los 9 Concejales asistentes que supone la mayoría absoluta legal.-

3°.-EXENCION DE IMPUESTO Y TASA EN LA LICENCIA PARA CONSTRUCCION I.E.S.

Habiendo de resolverse sobre la exención en el Impuesto y Tasas en la Licencia a conceder para Construcción de Instituto de Educación Secundaria de 8 Unidades en Gádor (Almería), y como quiera que la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 49/98, de 30 de Diciembre y Ley 50/98, permite la exención siempre que se trate de Obras de utilidad pública o interés social.

Visto el Informe de Secretaría en cuanto a la competencia, tengo a bien Resolver:

1°.-Eximir del Impuesto y Tasa de la Empresa que ejecute la Obra de Construcción I.E.S., en Gádor.

2°.-Que la presente Resolución sea ratificada por el Pleno en la Sesión a celebrar el día 29 de Noviembre de 2000.-

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes, acordó de conformidad con la Resolución de la Alcaldía.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado siendo las catorce horas treinta minutos de dicho día, levantándose la presente con el visto bueno del Sr.Alcalde, de todo lo cual como Secretario, Certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo:Eugenio J.Gonzalvez Garcia

Fdo:Juan M.Fernández Jurado